



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

- Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para vender el inmueble que en él se describe y construcciones sobre el mismo edificadas (Desarrollo Urbano Sanfandila). 1148
- Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para enajenar el inmueble ubicado en calle Belén y Av. Monte Sacro del Desarrollo Centro Norte de esta ciudad. 1152
- Decreto mediante el cual la Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, Abre el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal. 1154

PODER EJECUTIVO

- Informe trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 1999, aprobado por la H. Legislatura del Estado el día 15 de agosto del 2000, y el saldo de la Deuda Pública al 31 de marzo de 1999.
- Acuerdo mediante el cual se emite el Catálogo de recomendaciones en materia de seguridad preventiva aprobado por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad.
- Normas Técnicas en materia de seguridad preventiva.

GOBIERNO MUNICIPAL

- Acuerdo mediante el cual se autoriza Licencia de ejecución de obras de urbanización en dos etapas y a ejecutar la 1ª etapa del fraccionamiento popular denominado "La Aurora", localizado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, Qro.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización en tres etapas y a ejecutar la etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular, denominado "Fundadores III", ubicado en la Delegación Félix Osoreo Sotomayor, Qro.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el ajuste de medidas de la sección norte, relotificación, Licencia de ejecución de obras de urbanización y ratificación de venta provisional de lotes de la manzana V, correspondiente a la segunda etapa de la sección norte de Residencial Balvanera, S.A. de C.V., promotor del fraccionamiento Balvanera Polo y Country Club, ubicado en Corregidora, Qro.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes de la fase II del fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas Campestre", ubicado en Corregidora, Qro.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes del fraccionamiento "Real de los Nogales", (Los Nogales 2ª etapa), ubicado en San Juan del Río, Qro.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la permuta realizada con el Ing. Rodolfo Jabalera Olivas.
- Acuerdo mediante el cual se realiza la Recepción de las Obras de Urbanización por el H. Ayuntamiento de Corregidora, del Fraccionamiento "Pueblo Nuevo".
- Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Empresa NIPPO INMOBILIARIA, S. A. de C. V., la Relotificación de las Manzanas 274, 275, 276, 279, 280 y 281 (anteriormente manzanas 5, 6, 7, 8, 9 y 10) del Fraccionamiento "Santa Mónica 2ª Sección", Delegación Felipe Carrillo Puerto, Qro.
- Acuerdo mediante el cual se concede Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular "Lomas del Mirador", Corregidora, Qro.

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

Que dentro del patrimonio del Estado de Querétaro se encuentra el inmueble denominado "Desarrollo Urbano Sanfandila", ubicado en el Municipio de Pedro Escobedo Qro., cuya venta se ha promovido desde hace aproximadamente 14 años, sin que a la fecha se haya logrado su enajenación.

Que sostener un desarrollo armónico que incorpore el crecimiento social y económico del Estado, requiere la promoción en la creación de nuevos centros de población en espacios planeados para la desconcentración urbana y el asentamiento humano digno, que cuenten con las condiciones necesarias para brindar los servicios vinculados al desarrollo urbano.

Que el Municipio de Pedro Escobedo Qro., se perfila como una zona adecuada para desarrollos habitacionales, con potencial para atraer industrias; lo anterior es propiciado en parte por la importancia de sus vías de comunicación que facilitan el transporte de personas e insumos, por lo que el impulso que se proporcione al mismo, permitirá consolidar su rol articulador entre los distintos centros de población ubicados en la región.

Que una de las vertientes contempladas por el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, es la promoción del desarrollo sustentable cuyos lineamientos comprenden el desarrollo humano integral y la planeación urbana e infraestructura para el desarrollo. Por lo que corresponde al rubro relativo al agua potable se establece como objetivo promover la ubicación y preservación de las fuentes de abastecimiento de agua potable. De esta forma la política estatal sobre agua está orientada a aumentar la captación del líquido y la conservación de los mantos acuíferos, ampliar su distribución, eficientar su uso, mejorar el servicio así como la incorporación del saneamiento en el proceso correspondiente,

bajo los criterios de desarrollo sustentable y participación social.

Que es indudable que el consumo de este recurso vital se ha incrementado principalmente por la intensa dinámica demográfica que ha caracterizado a Querétaro durante las últimas décadas. El crecimiento de la población ha provocado una mayor demanda en el consumo del agua, tanto para el uso público urbano como para su utilización en actividades productivas.

Que el Estado de Querétaro ha tenido que enfrentar la necesidad de incrementar su volumen de agua y mejorar sus mecanismos de distribución. Las tendencias del desarrollo estatal y crecimiento poblacional permiten prever que este requerimiento seguirá vigente y de no atenderse se profundizarán los desequilibrios.

Que a pesar de los recientes esfuerzos del gobierno estatal se presentan aún grandes desafíos para garantizar el abasto de agua en el futuro inmediato con lo que se deben modificar los patrones de consumo para lograr una distribución más eficiente del valioso líquido.

Que considerando que el Estado de Querétaro es propietario del inmueble denominado "Desarrollo Urbano Sanfandila", que por su extensión, adecuada ubicación y evidente vocación urbana es altamente susceptible de desarrollo, el Poder Ejecutivo ha considerado necesario solicitar la autorización para su venta al Poder Legislativo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Que lo anterior se pretende llevar a cabo a efecto de que los recursos que se obtengan por la venta de este inmueble sean destinados a la ejecución de obras y acciones específicas que mejoren el abastecimiento de agua en el Estado de Querétaro.

Que la venta y posterior desarrollo de este inmueble, traerá también beneficios para el Municipio de Pedro Escobedo Qro., al incrementar sus ingresos como recaudación fiscal, y en general para

toda la zona, ya que podrán generarse empleos y nuevos espacios para la construcción de vivienda.

Que el hecho de que el inmueble cuya enajenación se solicita cuenta con diversas construcciones, incluyendo instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, constituye una condición por la que es asequible su desarrollo, ya que las mismas pueden quedar comprendidas dentro de las áreas de equipamiento urbano a transmitirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y con base en el avalúo practicado por la Dirección de Catastro del Estado, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado dictaminó que al 7 de junio del año 2000 el valor del inmueble "Desarrollo Urbano Sanfandila", incluidas las construcciones que en él se encuentran, es de \$119,360,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, en fecha 7 de junio del 2000 emitió dictamen de racionalización respecto de la enajenación del inmueble propiedad del Estado de Querétaro denominado "Desarrollo Urbano Sanfandila", conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, emitiendo opinión favorable para la enajenación correspondiente.

Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones es coincidente con la intención del Gobierno del Estado, al considerar en efecto la importancia de que se lleven a cabo acciones tendientes a orientar y regular el desarrollo urbano de la ciudad de Querétaro y de sus Municipios, para consolidar con ello un crecimiento equilibrado de los centros de población, en espacios planeados y programados para la desconcentración urbana, estableciéndose los usos e intensidades del suelo más adecuados a través de los planes y programas de Desarrollo Urbano.

Que en tal virtud, la posición de los miembros de esta dictaminadora es en el sentido de autorizar la enajenación del inmueble de mérito, a fin de satisfacer las necesidades de vivienda del Muni-

pio de Pedro Escobedo Qro., así como de los diversos sectores que lo integran, en una región de creciente desarrollo, con respuestas que sigan cumpliendo con el propósito esencial de lograr un desarrollo social armónico que cumpla con los requerimientos de la sociedad.

Por tanto, la propia Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

"DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA VENDER EL INMUEBLE QUE EN EL SE DESCRIBE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL MISMO EDIFICADAS".

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que venda a personas físicas o morales, incluso trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y los Municipios, los terrenos y construcciones del inmueble identificado como "Desarrollo Urbano Sanfandila", cuya descripción según levantamiento topográfico, es la siguiente:

FRACCION 1 CON SUPERFICIE DE 4,279,927.50 M2.

AL NORTE EN: Ocho tramos que descritos de Poniente a Oriente miden 242.77 mts., 337.36 mts., 210.31 mts., 253.38 mts., 31.26 mts., 130.76 mts., volteando al Norponiente en 182.65 mts. y 56.19 mts. colindando con propiedad privada.

AL NORORIENTE EN: Seis tramos que descritos de Norponiente a Suroriente miden 369.99 mts., 246.13 mts. de longitud de curva, 7.40 mts., volteando al Sur en 52.70 mts., volteando al oriente en 1.70 mts., 49.24 mts. y volteando al Suroriente en 602.11 mts., colindando con derecho de vía de la carretera Querétaro, Huimilpan entronque la Mansión.

AL SURORIENTE EN: Cuarenta y nueve tramos que descritos de Nororiente a Surponiente miden 26.13 mts. de longitud de curva, 33.14 mts. de longitud de curva, 304.84 mts., 78.65 mts. y 156.10 mts. colindando con propiedad del Instituto Mexicano del Transporte camino de por medio 216.21 mts., 147.45 mts. y 165.16 mts. colindando con propiedad privada camino de por medio volteando al Norponiente en 15.06 mts. y 312.29 mts. colindando con propiedad del Consejo de Ciencia y

Tecnología del Estado de Querétaro, volteando al Nororiente en 31.67 mts., 42.31 mts. de longitud de curva, 146.13 mts., 22.84 mts., 107.67 mts., 42.14 mts., 48.25 mts. de longitud de curva, volteando al Norponiente en 116.00 mts., 66.83 mts., 106.19 mts., 227.50 mts., 49.53 mts. de longitud de curva, 14.14 mts., volteando al Surponiente en 307.43 mts. volteando al Suroriente en 50.86 mts., 94.82 mts., volteando al Surponiente en 76.45 mts. volteando al Suroriente en 150.82 mts. y volteando al Suroriente en 170.83 mts. colindando con reserva ecológica propiedad del Gobierno del Estado, volteando al Surponiente en 262.21 mts., 191.30 mts., 182.31 mts., 157.95 mts., 130.82 mts., 74.00 mts., 100.00 mts., 102.00 mts., 102.33 mts., 163.75 mts., 176.00 mts., 204.00 mts., 109.00 mts., 125.00 mts., 199.69 mts., 264.40 mts., 63.00 mts., 52.36 mts. y 53.62 mts. colindando con propiedad del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

AL SUR EN: 283.70 mts. colindando con propiedad del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

AL SURPONIENTE EN: Diez tramos que descritos de Suroriente a Norponiente miden 93.77 mts., 115.38 mts., 98.58 mts., 76.70 mts., volteando ligeramente al Poniente en 76.05 mts., 80.76 mts., 72.32 mts., 53.90 mts., 86.22 mts. y 57.70 mts. colindando con propiedad del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

AL PONIENTE EN: Cuarenta tramos que descritos de Sur a Norte miden 55.94 mts., 54.52 mts. 88.77 mts., 48.78 mts., 39.47 mts., 31.50 mts., 102.82 mts., 46.64 mts., 42.42 mts., 4.05 mts., 4.68 mts., volteando al Oriente en 19.05 mts., volteando al Nororiente en 3.52 mts., 15.01 mts., 23.91 mts., 31.29 mts., 45.08 mts., 7.82 mts., 46.44 mts., 32.19 mts., 3.46 mts., 15.02 mts., 49.64 mts., 17.74 mts., 8.26 mts., 48.22 mts., 49.56 mts., 13.57 mts., 29.37 mts. 27.96 mts. 53.63 mts., 61.40 mts., 8.42 mts., 10.09 mts., 37.21 mts., 50.94 mts., 49.59 mts., 90.23 mts., 48.64 mts. y 59.39 mts., colindando con terrenos ejidales.

AL NORPONIENTE EN: Ocho tramos que descritos de Surponiente a Nororiente miden volteando ligeramente al Suroriente 88.05 mts., 26.18 mts., 18.67 mts., 58.77 mts., 62.15 mts. volteando al Nororiente en 308.38 mts., 282.54 mts. y 956.60 mts. colindando con Propiedad Privada.

FRACCIÓN 2 CON SUPERFICIE DE 72,203.00 M2:

AL ORIENTE EN: 631.59 mts. colindando con terrenos ejidales.

AL SURPONIENTE EN: 493.74 mts. colindando con derecho de vía de la carretera Querétaro Huimilpan entronque la Mansión.

AL NORPONIENTE EN: Tres tramos que descritos de Surponiente a Nororiente miden 4.71 mts. volteando al Oriente en 187.32 mts. y volteando al Norte en 277.11 mts. colindando con poblado de Sanfandila.

LA SUPERFICIE CUYA ENAJENACIÓN SE AUTORIZA ES DE UN TOTAL DE 4,352,130.50 M2., QUE RESULTA DE SUMAR 4,279,927.50 M2. DE LA FRACCIÓN 1, MAS 72,203.00 M2. DE LA FRACCIÓN 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble cuya enajenación se autoriza quedará sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales y Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble descrito en el artículo primero del presente Decreto, podrá ser vendido en lotes, macrolotes, manzanas, secciones, fracciones o como unidad topográfica en su totalidad. Asimismo, parte de su superficie y cualquiera o todas las construcciones, podrán transmitirse como áreas de equipamiento urbano de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO.- Para lograr el objetivo a que se refiere el artículo anterior, el Ejecutivo del Estado solicitará a las autoridades competentes las autorizaciones, permisos y licencias que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Urbano y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- El valor por metro cuadrado del inmueble cuya venta se autoriza y de las construcciones sobre él edificadas, se determinará a valor comercial según avalúo que al efecto se emita, que en ningún caso podrá ser menor al dictaminado por la Dirección de Catastro el 23 de mayo del 2000 y que es por la cantidad de \$119,360,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO. La promoción y comercialización del inmueble cuya enajenación se auto-

riza, podrá realizarla el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable o de uno o varios promotores inmobiliarios que esta Secretaría contrate para ese fin, observando los lineamientos legales que resulten aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La celebración de los contratos y el otorgamiento de las escrituras en los que se formalice la enajenación de los terrenos cuya venta se autoriza, la llevará a cabo el Poder Ejecutivo a través del Secretario de Desarrollo Sustentable, con la representación que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

En ningún caso podrá pactarse el cumplimiento de obligaciones a cargo del Estado o de los adquirentes, en plazo que exceda del 30 de marzo de 2003, quedando facultado el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para determinar los términos y condiciones de los contratos que al efecto se celebren, debiendo salvaguardar en todo momento los intereses del Estado.

En los contratos que se celebren o escrituras que se otorguen relacionados con el presente Decreto, se pactará necesariamente que cualquier pago para cubrir el valor de los inmuebles que se adquieran se hará a favor del Estado de Querétaro o del Gobierno del Estado de Querétaro contra la expedición del recibo correspondiente por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los ingresos que se obtengan con motivo de la enajenación del inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, se depositarán íntegramente por la Secretaría de Planeación y Finanzas en una sola cuenta bancaria. Los fondos de esta cuenta podrán invertirse en valores de renta fija y sus rendimientos deberán a su vez depositarse en esa misma cuenta, pudiendo reinvertirse.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, con cargo a dicha cuenta, podrá efectuar el pago de: a) impuestos y demás cargas fiscales, gastos y honorarios notariales, correspondientes a los contratos que se celebren y escrituras que se otorguen con motivo de las ventas que se realicen del inmueble cuya enajenación se autoriza en este Decreto; b) gastos de mantenimiento de dicho inmueble; c) obras de infraestructura en el mismo; d) gastos por conceptos de promoción y comercialización; e) gastos y honorarios para la cobranza extrajudicial y judicial de los adeudos que se deriven de las ope-

raciones que se celebren; f) estudios técnicos y proyectos necesarios para los fines previstos en este Decreto; g) impuestos, derechos y demás cargas fiscales o gastos relacionados con estos mismos fines. Para efectuar estos pagos, deberá contarse con la documentación que los justifique.

ARTÍCULO NOVENO.- De los ingresos obtenidos por la venta del inmueble cuya enajenación se autoriza, se deducirán las erogaciones a que se refiere el artículo octavo de este Decreto, y el remanente será aplicado a la ejecución de obras y acciones de conservación de los mantos acuíferos, captación de agua, eficientización de su uso y de su distribución, drenaje y saneamiento en el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 30 de marzo del 2003, sin que su terminación requiera declaración al respecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- Se suspende la vigencia del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión para el Desarrollo Urbano Sanfandila" (DUS), durante el lapso comprendido a partir de la entrada en vigor y hasta el término de la vigencia del presente Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**ING. RAMÓN LORENCE HERNÁNDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LIC. EMILIO MACCISE CHEMOR
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**LIC. JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. PATRICIA CARRERA OREA
DIPUTADA SECRETARIA**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“UNIDOS POR QUERÉTARO”**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

**LIC. MA. GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y**

CONSIDERANDOS

Que la vivienda es una de las condiciones básicas que inciden directamente en el nivel y calidad de vida de la población y parámetro del desarrollo de una sociedad. La Constitución del Estado reconoce el derecho de todo individuo para disfrutar de una vivienda digna, decorosa y establece como facultad del Gobernador del Estado, promover el desarrollo equilibrado y armónico de la entidad en materia económica, social y cultural.

Que debido al acelerado crecimiento poblacional de la Ciudad de Santiago de Querétaro y ante la necesidad de espacios dignos que cumplan con los requerimientos de vivienda, es necesario que el Gobierno del Estado implemente acciones tendientes a su satisfacción.

Que se tiene detectado que en la actualidad existe un número importante de integrantes de los cuerpos de seguridad pública y tránsito, que carecen de vivienda, y que además les resulta especialmente difícil adquirirla, ya que para ello requieren de un crédito, el cual no se les otorga en virtud de que por la naturaleza de su trabajo, su vida se encuentra en constante riesgo y consecuentemente el pago del crédito que se les otorgare.

Que el Gobierno del Estado de Querétaro valora ampliamente la labor que realizan los miembros

de las corporaciones de seguridad pública y tránsito en nuestro Estado, de la misma forma se encuentran los trabajadores al servicio del Poder Legislativo y otros sectores de la población en condiciones similares, que debido a la poca capacidad económica que tienen no son beneficiados con créditos hipotecarios para la obtención de vivienda digna, por lo que se estima necesario implementar programas que les proporcionen acceso a la vivienda.

Que en la calle Belén y Avenida Monte Sacro del Desarrollo conocido como Centro Norte de esta Ciudad se encuentra un predio de 300,000.00 m² propiedad del Estado de Querétaro, el cual resulta óptimo, por su ubicación y extensión, para el desarrollo de vivienda de interés social y popular.

Que esta superficie es idónea para realizar en la misma, un programa de vivienda popular y de interés social dirigido a población abierta que reúna los requisitos que al efecto se establezcan, por lo que, para alcanzar ese fin, se pretende enajenar a quienes resulten beneficiados con los programas de vivienda que establezca el Gobierno del Estado o a uno o varios desarrolladores inmobiliarios, conforme a la normatividad aplicable, el inmueble mencionado y cuya descripción adelante se especifica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y con base en el avalúo practicado por la Dirección de Catastro del Estado, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado dictaminó que al 6 de julio del año 2000 el valor del inmueble de referencia es la cantidad de \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que la iniciativa de mérito es presentada por el Ejecutivo del Estado a esta LII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción I y 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; a la cual se anexan los siguientes documentos: Plano certificado en fecha 5 de julio del 2000, emitido por la Dirección de Catastro; Testimonio de la Escritura Pública No. 7850 de fecha 29 de octubre de 1996, pasada ante la fé del Lic. Jorge Lois Rodríguez, entonces Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número 9 de la demarcación notarial de Querétaro y de la que es Titular la Lic. Florencia Aurora Rodríguez de Lois en donde consta la fusión de varios predios propiedad del Estado de Querétaro; Testimonio de la escritura pública No. 7671, de fecha 27 de marzo de 1996, pasada ante la fé del Lic. Jorge Lois Rodríguez, entonces Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 9 de la Demarcación Notarial de Querétaro, en la que consta el contrato de compraventa de varias parcelas del Ejido San Pablo Municipio de Querétaro, mismas que adquiere Gobierno del Estado de Querétaro; Avalúo número 052/2000 de fecha 6 de julio del 2000, suscrito por el Arq. José Manuel de la Isla Herrera, Director de Catastro en relación al inmueble ubicado en Calle Belén y Monte Sacro, en el Desarrollo Centro Norte de esta Ciudad.

Que en tal virtud esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones considera que debido al crecimiento poblacional existe un rezago importante en la oferta de casas habitación de nivel popular y de interés social, siendo por tanto una necesidad primordial para el gobierno del Estado, en sus niveles de gobierno ofrecer y proporcionar a los sectores con menos recursos económicos, la posibilidad de acceso a la vivienda en condiciones adecuadas y dignas, en este contexto se determina la oportunidad de autorizar y aprobar la enajenación del bien inmueble en comento, a fin de consolidar con ella la creación de vivienda de manera planeada y programada, que procure en todo momento la satisfacción de las necesidades de vivienda y desarrollo de los trabajadores.

Por tanto, la propia Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

“DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELÉN Y AV. MONTE SACRO DEL DESARROLLO CENTRO NORTE DE ESTA CIUDAD”

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que enajene conforme a la normatividad aplicable, a quienes resulten beneficiados con los programas de vivienda que establezca el Gobierno del Estado, o a uno o varios desarrolladores de vivienda, el inmueble ubicado en Calle Belén y Avenida Monte Sacro del Desarrollo Centro Norte de esta Ciudad, cuya descripción según levantamiento topográfico, es la siguiente:

TRAMOS DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LÍMITROFES Y ORIENTACIÓN:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO FOLIO NÚMERO 2000754.

AL NORPONIENTE DEL VÉRTICE 3 AL 10, EN: Siete tramos descritos de Poniente a Oriente; se inicia en 116.6087 mts. dobla ligeramente en ángulo entrante de 172.6077 mts., continúa ligeramente en ángulo saliente en 62.2977 mts., continúa en la misma dirección en 196.7435 mts., dobla en ángulo obtuso en saliente 95.4149 mts., continúa ligeramente en ángulo saliente en 123.004, dobla en ángulo entrante 345.0245 mts., colindando en todos los lados con el Ejido de San Pablo y Banco de Tepetate.

AL ORIENTE DEL VÉRTICE 10 AL 15, EN: Cinco fracciones; inicia en 243.6226 mts. colindando con el lindero de la Universidad Tecnológica de Querétaro, dobla en ángulo recto entrante en 31.5977 mts., colindando con la manzana XXXIX del Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, dobla en ángulo recto saliente colindando con la manzana XXXIX y el Centro de la vialidad Avenida Monte Sacro, dobla en ángulo entrante en 74.9989 mts., continúa en la misma dirección en 204.0502 mts., continúa en la misma dirección en 121.3335 mts., colindando estos últimos con el centro de la vialidad de Avenida Monte Sacro.

AL SUR DEL VÉRTICE 15 AL 1, EN: Ocho fracciones descritas de Oriente a Poniente, se inicia la descripción en el vértice número 15, dobla en ángulo agudo en dirección Norponiente en relación con la colindancia anterior en 100.6321 mts., colindando con la Constructora Pepois, dobla en ángulo recto en dos fracciones de 120.0644 y 299.2222 mts., dobla en ángulo recto entrante en 94.7631

mts., continúa y dobla ligeramente en 74.6790 mts. y 14.884 mts. con Calle Belén, colindando con la Constructora Pepois, dobla en ángulo recto saliente en tres tramos de 56.7900, 224.2031 mts. colindando con el Grupo Gaor, 151.7390 mts. colindando con la propiedad de Gobierno del Estado.

AL PONIENTE DEL VÉRTICE 1 AL 3, EN: 146.5442 mts., colindando con las propiedades de Gobierno del Estado, y colindando en 155.3612 mts. con propiedad de Radio Querétaro.

ÁREA TOTAL 300,000.00 M2.

SEGUNDO.- El inmueble cuya enajenación se autoriza quedará sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Estatales y Municipales.

TERCERO. - El inmueble descrito en el artículo primero de este Decreto, podrá ser enajenado a quienes resulten beneficiados con los Programas de Vivienda que establezca el Gobierno del Estado de Querétaro o a uno o varios desarrolladores de vivienda, siempre y cuando contraigan con el Estado de Querétaro en los contratos de compraventa correspondientes las obligaciones siguientes:

a) Construir en el inmueble exclusivamente vivienda de interés social y popular;

b) Sujetarse en la ejecución a los programas de vivienda popular para población abierta;

c) Sujetarse a las disposiciones que en la materia se dicten o se hayan dictado por las autoridades competentes; y

CUARTO.- El valor por metro cuadrado del inmueble cuya venta se autoriza se determinará según avalúo que al efecto se emita y en ningún caso podrá ser menor al que determine la Dirección de Catastro del Estado.

QUINTO.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2003, sin que su terminación requiera de declaración al respecto.

TRANSITORIO

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ
SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER
LEGISLATIVO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.**

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**ING. RAMÓN LORENCE HERNÁNDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LIC. EMILIO MACCISE CHEMOR
DIPUTADO VICEPRESIDENTE**

**LIC. JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. PATRICIA CARRERA OREA
DIPUTADA SECRETARIA**

**Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitu-
cional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo
dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Consti-
tución Política del Estado Libre y Soberano de Que-
rétaro Arteaga; expido y promulgo el presente De-
creto en el Palacio de la Corregidora, sede del Po-
der Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de
octubre del año dos mil, para su debida publicación
y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"UNIDOS POR QUERÉTARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

**LIC. MA. GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**BERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTICULO UNICO.- La Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución Política del Estado, Abre el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MESA DIRECTIVA**

**ING. ALBERTO HERRERA MORENO
DIPUTADO PRESIDENTE**

**MTRA. IVONNE VANDENPEEREBOOM JIMENEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA**

**LIC. LORENA MONTES HERNANDEZ
PRIMERA DIPUTADA SECRETARIA**

**ING. HUGO COVARRUBIAS ALVARADO
SEGUNDO DIPUTADO SECRETARIO**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“UNIDOS POR QUERÉTARO”**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

**LIC. MA. GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

PODER EJECUTIVO

IGNACIO LOYOLA VERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Querétaro, acuerda la publicación del resumen sobre el informe trimestral de la Cuenta Pública, correspondiente al período del 1ro. de enero al 31 de marzo de 1999, aprobado por la H. Legislatura del Estado el día 15 de agosto del 2000, y el saldo de la Deuda Pública al 31 de marzo de 1999.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
PODER EJECUTIVO**

INGRESOS

1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 1999

(PRIMER TRIMESTRE)

MILES DE PESOS

CONCEPTO	PARCIAL	%	TOTAL	%
INGRESOS PROPIOS			113,376	8.58

IMPUESTOS	25,197	22.2
DERECHOS	41,874	36.9
PRODUCTOS	35,471	31.3
APROVECHAMIENTOS	10,834	9.6

PARTICIPACIONES FEDERALES **575,368 43.56**

FONDO GENERAL	484,744	84.2
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	23,914	4.1
TENENCIA FEDERAL	46,572	8.1
ESTIMULOS POR ACCIONES COORDINADAS	3,838	0.7
FONDO I.E.P.S.	9,620	1.7
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	6,680	1.2

TRANSFERENCIAS FEDERALES **630,123 47.70**

TRANSFERENCIAS EDUCATIVAS	80,948	12.9
APORTACIONES FEDERALES (RAMO XXXIII):	547,070	86.8
* EDUCACION BASICA Y NORMAL	316,190	50.2
* CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS	24,070	3.8
* SALUD	76,428	12.1
* FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	71,843	11.4
* FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	49,529	7.9
* PROGRAMA DE ALIMENTOS Y ASISTENCIA SOCIAL	9,010	1.4
CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL (RAMO XXVI)	2,105	0.3

SUBTOTAL DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES **1,205,491 91.26**

INGRESOS EXTRAORDINARIOS **2,090 0.16**

OTROS	2,090	100.0
-------	-------	-------

T O T A L **1,320,957 100.0**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
PODER EJECUTIVO
EGRESOS
1° DE ENERO AL 31 DE MARZO 1999
(PRIMER TRIMESTRE)**

MILES DE PESOS

CONCEPTO	PARCIAL	%	TOTAL	%
PODER EJECUTIVO			79,618	74.04
GASTO SOCIAL	704,210	89.0		
GASTO ADMINISTRATIVO	87,408	11.0		

TRANSFERENCIA A PODERES			29,899	2.80
PODER LEGISLATIVO	13,732	45.9		
PODER JUDICIAL	16,167	54.1		
OTRAS TRANSFERENCIAS			5,186	0.48
ORGANOS ELECTORALES	3,456	66.6		
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	1,287	24.8		
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	443	8.6		
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS			242,430	22.68
PARTICIPACIONES	128,500	53.0		
TRANSFERENCIAS	113,930	47.0		
TOTAL			1,069,133	100.00

**GOBIERNO DE ESTADO DE QUERETARO
PODER EJECUTIVO**

**EGRESOS
1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 1999**

(PRIMER TRIMESTRE)

ESTRUCTURA PROGRAMATICA
AMBITOS DE ACCION DEL GOBIERNO
DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL 1998-2003

MILES DE PESOS

CONCEPTO			TOTAL	%
GASTO SOCIAL			704,210	88,96
CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO	54,715	7.8		
PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	637,212	90.5		
FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRATICA	12,283	1.7		
GASTO ADMINISTRATIVO				
MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	87,408	100.0		
TOTAL			791,618	100.0

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
PODER EJECUTIVO**

SALDO DE LA DEUDA PUBLICA

AL 31 DE MARZO DE 1999

MILES DE PESOS

CONCEPTO	TOTAL
DEUDA DIRECTA	1,183,792

TRANSITORIO:

UNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en alguno de los periódicos locales de mayor circulación.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.

**IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**SUHAILA MA. NUÑEZ ELIAS
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS**

PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 3, 8, 10 fracción VIII y 50 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 7 fracción II y 68 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII y IX de la Ley de Seguridad Pública del Estado; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; así como 6 fracción XVIII del Reglamento del Decreto que ordena la Creación de un Periódico Oficial para el Gobierno de Querétaro; y

CONSIDERANDOS

El orden jurídico de un Estado encuentra su justificación y sustento en las normas que garantizan a la sociedad una conducta individual y colectiva basada en el respeto a los derechos y obligaciones de cada uno de sus integrantes.

Un elemento básico y el punto de partida para el bienestar social es la seguridad pública, entendida no sólo como protección a la integridad física y bienes de las personas, sino también como preservación de las condiciones de paz, y observancia de la ley por parte de gobernantes y gobernados.

La seguridad pública es una función esencial del Gobierno del Estado, que requiere la participación de la sociedad en su conjunto.

A fin de preservar las condiciones de seguridad y tranquilidad que han permitido a nuestra entidad avanzar en un proceso de desarrollo armónico, es preciso fomentar en cada sector de la sociedad una cultura de participa-

ción y compromiso para generar soluciones a la problemática de seguridad pública que, en mayor o menor medida, se presenta en las diversas regiones del Estado.

Para garantizar su participación en la toma de decisiones y contribuir en las tareas gubernativas, la sociedad cuenta con diversos mecanismos, entre los cuales destacan los Consejos de Concertación Ciudadana.

Conscientes de la importancia que la participación social y el compromiso de cada uno de los habitantes en la vida política del Estado, los integrantes del Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad se dieron a la tarea de elaborar un catálogo de recomendaciones orientadas a prevenir la comisión de conductas delictivas que agreden, no sólo a las personas y a sus familias, sino a la sociedad en general.

Corresponde a la Secretaría de Gobierno velar por la protección y seguridad de los habitantes del Estado, del orden público y de la prevención de delitos, así como propiciar una cultura de seguridad en la sociedad, mediante la difusión de medidas básicas para el cuidado y resguardo de bienes y personas, en todos los ámbitos en que el individuo se desenvuelve, como el hogar, el trabajo, la escuela, espacios de recreación, instituciones de asistencia médica, entre otros.

Con la finalidad de fomentar en la sociedad una cultura de autoprotección y seguridad, es necesario dar una adecuada difusión ciudadana a las recomendaciones de seguridad, contenidas en el Catálogo elaborado y aprobado por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad, en sesión de fecha 29 de junio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Catálogo de recomendaciones en materia de seguridad preventiva aprobado por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad el 29 de junio del 2000.

SEGUNDO. Las instancias competentes en materia de seguridad preventiva de esta Secretaría de Gobierno, coadyuvarán en la difusión de las recomendaciones contenidas en el Catálogo a que se refiere el artículo anterior.

DADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"UNIDOS POR QUERÉTARO".

LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER EJECUTIVO
NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA

NTSP-001-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Personas y Familias.

NTSP-002-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Industrias.

NTSP-003-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para el Comercio.

NTSP-004-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Dependencias Oficiales.

NTSP-005-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Hoteles y Restaurantes.

NTSP-006-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Instituciones Educativas.

NTSP-007-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Centros Públicos.

NTSP-008-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Hospitales y Centros de Salud.

NTSP-009-2000. Recomendaciones de Seguridad Preventiva para Medios de Transporte.

NTSP-010-2000. Elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-001-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA PERSONAS Y FAMILIAS.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Sugerencias de Seguridad Preventiva aplicables.
- 5.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen a las personas y familias que habitan en el Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad no se complementa con ninguna otra de carácter preventivo.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Cultura de seguridad: conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona integridad física y/o bienes, así como su preservación.

Seguridad preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

4.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

4.1.- Sugerencias de seguridad en el hogar:

- Mantener cerradas las puertas del exterior sobre todo en horarios nocturnos.
- Cerciorarse que no haya personas en actitud sospechosa en las cercanías al ingresar a su hogar.
- Mantener cerradas las puertas de acceso a las cocheras y terrazas.
- Mantener iluminados los accesos a cocheras, sótanos y terrazas.
- No abrir a ningún desconocido salvo que se haya identificado debidamente.

- Tomar las debidas precauciones sobre los cerrajeros (no deje las llaves; cerciórese que haga los duplicados que usted le solicite; no mencione su domicilio; procure utilizar los servicios de quien no conozca su domicilio).
- Utilizar las alarmas como elemento de prevención y seguridad no permitiendo que se transformen en un juguete de los niños.
- Solicitar de preferencia los servicios de un técnico de casa comercial reconocida cuando requieran entrar a su hogar.
- Evitar dejar dinero y joyas a la vista, si es posible guardarlos en cajas de seguridad.
- Utilizar cerraduras de seguridad que no puedan ser abiertas desde el exterior una vez que se encuentre algún miembro de la familia en el interior.
- Contar con visibilidad en la puerta hacia el exterior.
- Sacar la llave de la puerta principal unos metros antes de llegar a la puerta de su domicilio.
- Evitar permitir el acceso a un extraño que esté esperando en caso de vivir en un edificio.
- Si un extraño solicita el uso de su teléfono (cualquiera que sea el motivo) manténgalo afuera haga usted mismo la llamada. Si duda llame a la policía.
- Si al llegar a su domicilio encuentra la puerta abierta no entre. Llame a la policía o marque el 066.
- Utilizar autenticación de llamadas telefónicas.
- Llevar un expediente de los empleados domésticos que de manera permanente, temporal o esporádica, desarrollen algún trabajo o presten algún servicio en el hogar, incluyendo personal de aseo, limpieza, cocina, jardinería, etc., en el cual se especifiquen el mayor número de datos para su identificación y localización, tales como nombre completo, domicilio, edad, referencias comprobables y fotografía.
- Si requiere seguridad privada, verifique que el prestador de los servicios se encuentre debidamente registrado ante la Secretaría de Gobierno.

4.2.- Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Sólo proporcionar llave del lugar donde se encuentren los documentos a personas de confianza.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde guarda la documentación. Sólo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

4.3.- Sugerencias de seguridad para vías publicas:

- Al salir de su casa informe a donde irá.
- Evitar que los niños y ancianos salgan solos.
- Evitar llevar la dirección de su hogar junto con las llaves.
- Evitar que algún posible sospechoso camine a la par.
- Cerciorarse de no ser seguido ni observado por posibles sospechosos.
- Evitar portar varias tarjetas bancarias, sólo llevar la que se vaya a utilizar.
- Evitar llevar consigo grandes cantidades de efectivo y/o joyas muy vistosas.
- Llevar bolsos discretos y que se puedan cerrar.
- Llevar el bolso de tal manera que permita su rápida liberación si se viera forzada a hacerlo.
- Portar la billetera en bolsillos interiores de la chaqueta o en bolsillos delanteros del pantalón.
- Evitar caminar por calles solas u oscuras.
- Evitar utilizar la misma ruta todos los días.
- Utilizar atuendos y accesorios discretos.
- Evitar entablar conversación con desconocidos.
- Evitar que desconocidos se acerquen con el pretexto de ofrecer mercancía o hacer alguna pregunta.
- Dirigirse a donde haya más gente o a cualquier elemento de seguridad, en caso de notar que lo sigan.
- Cerciorarse de la identificación de chofer o de conductor de la persona que conduzca el taxi que aborde.
- Cerciorarse que los conductores de autotransporte público cuente con gafette o credencial que los acredite como el chofer, su horario y unidad autorizaba.

- Procurar acudir a algunos centros públicos que puedan ser utilizados en caso necesario para seguridad propia.
- Conocer la ubicación de los módulos de policía y de bomberos así como, los teléfonos de emergencia.
- Procurar tener a la mano las llaves del vehículo una vez que se acerque para abordarlo.
- Solicitar al conductor del vehículo espere hasta que ingrese a su vivienda.
- Girar y dirigirse en dirección opuesta, si es molestado por algún transeúnte o conductor.
- Demostrar tranquilidad y seguridad al circular por las vías públicas.
- Retirarse del lugar o evitar a una persona cuando ésta le ocasione sospecha alguna.
- Evitar acortar camino pasando por áreas hoscas, estacionamientos, callejones poco iluminados y baldíos.
- Verificar que haya otras personas en el edificio si requiere trabajar hasta tarde.
- Solicitar a un colega o guardia de seguridad que lo acompañe hasta su automóvil a la parada del autobús cuando sean altas horas de la noche.

4.4.- Sugerencias de seguridad para operaciones bancarias en instituciones y/o cajeros automáticos:

- Observar los vehículos en marcha estacionados en las cercanías de las instalaciones y a posibles sospechosos en el interior o cerca de las mismas.
- Asegurarse de no ser seguido al salir de la institución. Si es seguido, no circular por calles poco transitadas, dirigirse a lugares concurridos, buscar protección entre la multitud y agentes de seguridad o policías.
- Evitar dirigirse inmediatamente a su domicilio o lugares solitarios si presume que es seguido.
- Procurar ser discreto en sus movimientos bancarios.
- Distribuir el efectivo en sus bolsillos si requiere transportarlo personalmente.
- Utilizar un lugar reservado en las sucursales bancarias en el caso de que retire una suma importante de efectivo.
- Evitar dejarse sorprender por personas que, señalando dinero en el piso, le pregunten si es suyo, le ofrezcan limpiar su ropa manchada, distraigan su atención con conversaciones circunstanciales o simulen incidentes o desmayos como tácticas de distracción.
- Utilizar vehículos confiables para el traslado de valores.
- Evitar abordar taxis estacionados en las inmediaciones de la sucursal esperando la salida de clientes.
- Evitar utilizar los cajeros automáticos cuando encuentre algún mensaje no común o se detecte alguna situación de operación irregular.
- Digitar su clave sólo cuando el cajero se lo solicite.
- Evitar revelar el número confidencial a cualquier persona.
- Observar el interior y los alrededores de las instalaciones al concurrir a ellas (especialmente en horarios nocturnos y en zonas poco transitadas).
- Retirarse del cajero automático en caso de observar personas sospechosas.
- Evitar dejar maletines o prendas fuera de su control.
- Resguardar en un lugar seguro chequeras, llaves de caja de seguridad, tarjetas de crédito y documentos importantes, verificando con frecuencia su existencia.
- Evitar utilizar las mismas rutas y horarios.
- Evite contar dinero a la vista de personas.

4.5.- Sugerencias de seguridad a nivel vehicular:

- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- No dejar en el interior la documentación del vehículo.
- Retirar el autoestéreo, si éste es desmontable.
- Colocar un bastón de seguridad.
- Abatir la antena del radio si ésta no es automática.
- Verificar que el vehículo quede debidamente cerrado y con los seguros colocados.
- Conectar la alarma y/o interruptor de corriente.
- No dejar las llaves olvidadas en el conector de encendido, en las puertas o en la cajuela.
- Nunca prestar las llaves del vehículo a extraños, ni proporcionar la clave si es digital.
- Recurrir al lugar donde se encuentra estacionado el vehículo tantas veces como sea posible para constatar su estado.

- Al conducir conserve su distancia.
- Comunicar a elementos de seguridad sobre algún sospechoso rondando o forzando un vehículo.
- Proteger espejos laterales, tapones, antenas, faros, cuartos, etc.
- En caso de sospechar ser seguido por alguien, dar vueltas por calles transitadas y, de ser necesario conducirse a la estación de policía más cercana, o al lugar que brinde similar seguridad, sin dirigirse a su domicilio ni lugares apartados o solitarios.
- Asegurarse que nadie esté oculto en el asiento trasero antes de abordar el vehículo.
- No detenerse en lugar solitario si algo no funciona correctamente en su vehículo hasta un lugar seguro. En caso de revisión verificar que no queden elementos de valor a la vista.
- Cerrar su automóvil con llave aun cuando lo abandone por pocos minutos.
- Mantener su automóvil en buenas condiciones de uso, asegurándose de tener suficiente combustible para el itinerario.
- Disminuir lentamente la velocidad al acercarse a un semáforo con luz roja evitando hacer alto total.

4.6.- Sugerencias de seguridad a nivel de carreteras y caminos:

- Viajar por autopista.
- Viajar con los vidrios de las ventanillas lo más alto posible, y los seguros de las puertas puestos.
- Usar el cinturón de seguridad.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones de servicio.
- Asegurarse de tener el suficiente combustible para el itinerario.
- Evitar detenerse por algún motivo en zonas que no estén destinadas para ello.
- Dar marcha atrás en caso que un objeto sospechoso impida el paso evitando descender del vehículo.
- Evitar subir a algún extraño al vehículo.
- Evitar transportar mercancías de dudosa procedencia.
- Portar teléfono celular, con los números de emergencia grabados.
- Viajar preferentemente de día.
- No permitir que otros vehículos viajen a la par, es preferible dejarlo que se adelante o dejarlo atrás.
- Si alguien intenta sacarlo del camino, haga sonar la bocina en forma continua. Si es forzado a detenerse, salga marcha atrás rápidamente tocando la bocina y moviendo el auto lo más posible.

4.7.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores.
- Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen.
- Cambiar con continuidad la ruta del traslado de valores.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente, en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

4.8.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).

- Mantener las formas de recetario bajo llave.

4.9.- Sugerencias de seguridad para hospedaje:

- Evitar abrir la puerta de la habitación sin antes verificar quien hace la solicitud.
- Corroborar en la recepción la identidad de quien llama.
- Usar la puerta principal de acceso al hotel cuando se ingrese por la noche, verificando la presencia de posibles sospechosos antes de bajarse del vehículo.
- No dejar objetos de valor en el vehículo.
- Depositar todos sus objetos de valor en las cajas de seguridad del hotel.
- Evitar mostrar el dinero portado, y las joyas ostentosas.
- Ser cuidadoso en no dejar las llaves en lugares visibles.
- Verificar que funcione el teléfono que haya en la habitación.
- Revisar que las puertas y ventanas estén debidamente cerradas.
- Constatar que la cerradura de seguridad no pueda ser abierta desde el exterior de la habitación.
- Tener visibilidad al exterior por cualquier medio.
- Constatar que exista cerradura adicional en puertas de corredera, especialmente en las habitaciones que se encuentran en la planta baja.
- Evitar el acceso de extraños a la habitación.
- Comunicar a la recepción cualquier actividad sospechosa.
- Verificar la existencia de planos o croquis que señalen la salida de emergencia.

5.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO NTSP-002-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA INDUSTRIAS.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catálogo general de amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles en la industria.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen al sector industrial establecido en el Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación.

3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

3.3.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.4.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

3.5.- Artículos personales: Los bienes de uso personal que se pueden portar consigo, aplican a esto ropa, comida, etc. No aplican cámaras, radios, etc.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS

4.1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la industria, cometido por:

- el propio personal
- proveedores
- clientes
- visitantes
- personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

- propietarios
- socios
- altos directivos
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje

- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad
- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves
- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba
- Vulnerabilidad informática, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la industria, cometido por:

personal laboral
proveedores

clientes
visitantes

personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

altos funcionarios
administradores

inversionistas
ejecutivos y/o familiares.

- Toma de instalaciones por:

delincuentes

trabajadores, sin ejercer el derecho de huelga

extrabajadores

- Violación de la seguridad perimetral

- Terrorismo

- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.-Sugerencias de seguridad a nivel documental:

· Evitar tener a la vista documentos de valor.

· Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.

· Sólo proporcionar llave del lugar donde se encuentren los documentos a las personas de confianza.

· Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde se guarda la documentación.

· Solo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.

· Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

· Trabajar con la mayor confidencialidad posible.

· Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado a los elementos de seguridad.

· Tener en perfectas condiciones mecánicas, los vehículos.

· Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores. Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.

· Cambiar con frecuencia la ruta del traslado de valores.

· Que procurar el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.

· Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.

· Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.

· Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.

· Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.

· Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.

· Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.

· Viajar por carreteras de cuota.

· Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.

- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.4.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.5.- Sugerencias para el personal de seguridad:

Responsables

- Proponer a personas trabajadoras de la propia empresa que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los directivos.
- Tener conocimiento claro de los alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.
- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.

Personal de seguridad

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión mediana o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria.
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.6.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferentemente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos del establecimiento con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.
- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables del establecimiento.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.7.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de detectar armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafette de identificación de la empresa, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafette de identificación al personal ajeno a la empresa, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafette por parte del personal de la empresa, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafette de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes:

- Pasar por el arco detector a fin de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación, siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada empresa establezca.
- Proporcionar gafette de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en el empresa.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafette de identificación.
- En caso de que el visitante no porte el gafette correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por la empresa.

5.9.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular:

- Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
- Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro señalando los siguientes datos:
 - Descripción del Vehículo.
 - Número de Placas.
 - Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.
 - Especificar la necesidad que justifique la entrada del vehículo.
 - Anotar la fecha y hora de entrada y de salida.
 - Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.
 - Firma de la persona que recibió la visita.

- Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gaffete de ingreso hasta su salida.
- Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmado por quien recibió la visita.
- Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.
- Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso que al personal peatonal.

5.10.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

- Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.
- Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.
- En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.
- Se contará con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.
- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- En caso de pérdida de llaves, se reportará de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.
- Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.
- La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.
- En caso de que el estacionamiento cuente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personas no autorizadas.

5.11.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

- Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades del establecimiento y de acuerdo a sus propias características.
- Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.
- Contar con puntos de revisión en las salidas del establecimiento a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar licitamente.
- Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- En caso necesario, cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo; así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible, determinar el límite máximo de que se podrá manejar.
- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves de combinación de la cerradura el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que serán devueltas al término de la relación laboral.

- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.14.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas d mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.

5.15.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control de usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.
- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.
- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por la empresa.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información; generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionen un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-003-2000

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL COMERCIO.

INDICE.

- 1.- Objetivo y Campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catalogo General de Amenazas.
- 5.- Sugerencias de Seguridad Preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles en locales comerciales.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen al sector comercial establecido en el Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación.

3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

3.3.- Artículos personales: Los bienes de uso personal que se pueden portar consigo, aplican a esto ropa, comida, etc. No aplican cámaras, radios, etc.

3.4.- C.C.T.V.: Circuito cerrado de televisión

3.5.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.6.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS.

4.1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la negociación, cometido por:

personal laboral

proveedores

clientes

visitantes

personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

propietarios
socios
altos funcionarios
administradores
inversionistas
ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje
- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad
- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves
- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba
- Vulnerabilidad informática, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la negociación, cometido por:
personal laboral
proveedores
clientes
visitantes
personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:
altos directivos
administradores
inversionistas
ejecutivos y/o familiares.

- Toma de instalaciones por:
delincuentes
trabajadores, sin ejercer el derecho de huelga
extrabajadores

- Violación de la seguridad perimetral.
- Terrorismo
- Ataque
- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.-Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Que solo tengan llave del lugar donde se encuentren los documentos las personas autorizadas.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde se guarda la documentación.
- Solo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado a los elementos de seguridad.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores.
- Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.
- Cambiar con frecuencia la ruta de traslado de valores.
- Procurar que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.4.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.5.- Sugerencias para el personal de seguridad:

A) Responsables.

- Proponer a personas trabajadoras de la propia negociación que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los directivos.
- Tener conocimiento claro de los alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.
- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer alcoholismo.

B) Personal de seguridad

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión media o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria.
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.6.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferentemente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos del establecimientos con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.
- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables del organismo.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.7.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal.

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafette de identificación de la empresa, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafette de identificación al personal ajeno al establecimiento, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafette por parte del personal del establecimiento, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafette de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes.

- Pasar por el arco detector a fin de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación, siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada negociación que establezca.
- Proporcionar gafette de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en el establecimiento.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafette de identificación.

· En caso de que el visitante no porte el gafete correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por la negociación.

5.9.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular.

· Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
· Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro describiendo los siguientes datos:

Descripción del Vehículo.

Número de Placas.

Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.

Especificar la necesidad que justifique la entrada del vehículo.

Anotar la fecha y hora de entrada y de salida.

Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.

Firma de la persona que recibió la visita.

· Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gaffete de ingreso hasta su salida.

· Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmado por quien recibió la visita.

· Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.

· Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso que al personal peatonal.

5.10.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

· Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.

· Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.

· En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.

· Se contará con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.

· No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.

· En caso de pérdida de llaves, se reportará de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.

· Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.

· La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.

· En caso de que el estacionamiento cuente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personal no autorizado.

5.11.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

· Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades del establecimiento y de acuerdo a sus propias características.

· Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.

· Contar con puntos de revisión en las salidas del establecimiento a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar ilícitamente.

· Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

· Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- En caso necesario, cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo; así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible, determinar el límite máximo de que se podrá manejar.
- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves de combinación de la cerradura, el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que serán devueltas al término de la relación laboral.
- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.14.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas de mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.

5.15.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control a usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.
- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.
- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por la negociación.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información, generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionen un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-004-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA DEPENDENCIAS OFICIALES.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catalogo General de Amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles de las dependencias oficiales.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen a las dependencias oficiales ubicadas en el Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación.

3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

3.3.- C.C.T.V.: Circuito cerrado de televisión

3.4.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

3.6.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.7.-Artículos personales: Los bienes de uso personal que se pueden portar consigo, aplican a esto ropa, comida, etc. No aplican cámaras, radios, etc.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS.

4. 1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza del organismo, cometido por:

- personal laboral
- proveedores
- clientes
- visitantes
- personas ajenas al organismo.

- Secuestro de:

- propietarios
- socios
- altos funcionarios
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje

- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad
- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves
- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba
- Vulnerabilidad informática, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza del organismo, cometido por:

- personal laboral
- proveedores
- clientes
- visitantes
- personas ajenas al organismo.

- Secuestro de:

- altos funcionarios
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares.

- Toma de instalaciones por:

- delincuentes
- trabajadores, sin ejercer el derecho de huelga
- extrabajadores

- Violación de la seguridad perimetral.

- Terrorismo

- Ataque
- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.-Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Sólo proporcionar llave del lugar donde se encuentren los documentos las personas autorizadas.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde se guarda la documentación.
- Solo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad a nivel de carreteras y caminos:

- Viajar por autopista.
- Viajar con los vidrios de las ventanillas lo más alto posible, y los seguros de las puertas puestos.
- Usar el cinturón de seguridad.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones de servicio.
- Asegurarse de tener el suficiente combustible para el itinerario.
- Evitar detenerse por algún motivo en zonas que no estén destinadas para ello.
- Dar marcha atrás en caso de que un objeto sospechoso impida el paso evitando descender del vehículo.
- Evitar subir a algún extraño al vehículo.
- Evitar transportar mercancías de dudosa procedencia.
- Portar teléfono celular, con los números de emergencia grabados.
- Viajar de preferencia de día.
- No permitir que otros vehículos viajen a la par, es preferible dejarlo que se adelante o dejarlo atrás.
- Si alguien intenta sacarlo del camino haga sonar la bocina en forma continua. Si es forzado a detenerse salga marcha atrás rápidamente tocando la bocina y moviendo el auto lo más posible.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado a los elementos de seguridad.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores.
- Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.
- Cambiar con frecuencia la ruta del traslado de valores.
- Procurar que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.4.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.5.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.6.- Sugerencias para el personal de seguridad:

A) Responsables.

- Proponer a personas trabajadoras de la propia institución que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los Directivos.
- Tener conocimiento claro de sus alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.
- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer alcoholismo.

B) Personal de seguridad

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión media o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria.
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.7.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las Instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferentemente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos del organismo con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.

- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables del organismo.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de detectar armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al organismo, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafete de identificación de la dependencia, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafete de identificación al personal ajeno al organismo, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafete por parte del personal del organismo, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafete de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.

5.9.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes.

- Pasar por el arco detector a fin de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al organismo, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada organismo establezca.
- Proporcionar gafete de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en el organismo.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafete de identificación.
- En caso de que el visitante no porte el gafete correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por el organismo.

5.10.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular:

- Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
- Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro señalando los siguientes datos:
 - Descripción del Vehículo.
 - Número de Placas.
 - Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.
 - Especificar la necesidad que justifique la entrada del vehículo.
 - Anotar la fecha y hora de entrada y de salida.
 - Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.
 - Firma de la persona que recibió la visita.
- Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gaffete de ingreso hasta su salida.
- Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmado por quien recibió la visita.

- Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.
- Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso del personal peatonal.

5.11.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

- Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.
- Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.
- En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.
- Se contará con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.
- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- En caso de pérdida de llaves, se reportará de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.
- Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.
- La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.
- En caso de que el estacionamiento cuente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personas no autorizadas.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

- Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades del organismo y de acuerdo a sus propias características.
- Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.
- Contar con puntos de revisión en las salidas del organismo a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar ilícitamente.
- Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades del organismo.
- Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- En caso necesario, cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo; así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible determinar el límite máximo de que se podrá manejar.
- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves o de combinación de la cerradura, el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que ser devueltas al término de la relación laboral.
- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.14.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.15.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas de mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.

5.16.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control de usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.
- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.
- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por el organismo.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información, generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionen un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-005-2000

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA HOTELES Y RESTAURANTES.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catálogo General de Amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles en los hoteles y restaurantes.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen al sector de hotelería y restaurantes establecidos en el Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación.

3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

3.3.- C.C.T.V.: Circuito cerrado de televisión.

3.4.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

3.5.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.6.- Artículos personales: Los bienes de uso personal que se pueden portar consigo, aplican a esto ropa, comida, etc. No aplican cámaras, radios, etc.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS

4.1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la industria, cometido por:

- el propio personal
- proveedores
- clientes
- visitantes
- personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

- propietarios
- socios
- altos directivos
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje

- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad
- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves
- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba
- Vulnerabilidad informática, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la industria, cometido por:
 - personal laboral
 - proveedores
 - clientes
 - visitantes
 - personas ajenas al establecimiento.
- Secuestro de:
 - altos funcionarios
 - administradores
 - inversionistas
 - ejecutivos y/o familiares.
- Toma de instalaciones por:
 - delincuentes
 - trabajadores, sin ejercer el derecho de huelga
 - extrabajadores
- Violación de la seguridad perimetral
- Terrorismo
- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.-Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Solo proporcionar llave del lugar donde se encuentren los documentos a las personas autorizadas.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde se guarda la documentación.
- Solo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad a nivel de carreteras y caminos:

- Viajar por autopista.
- Viajar con los vidrios de las ventanillas lo más alto posible, y los seguros de las puertas puestos.
- Usar el cinturón de seguridad.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones de servicio.
- Asegurarse de tener el suficiente combustible para el itinerario.
- Evitar detenerse por algún motivo en zonas que no estén destinadas para ello.
- Dar marcha atrás en caso de que un objeto sospechoso impida el paso evitando descender del vehículo.
- Evitar subir a algún extraño al vehículo.
- Evitar transportar mercancías de dudosa procedencia.

- Portar teléfono celular, con los números de emergencia grabados.
- Viajar de preferencia de día.
- No permitir que otros vehículos viajen a la par, es preferible dejarlo que se adelante o dejarlo atrás.
- Si alguien intenta sacarlo del camino haga sonar la bocina en forma continua. Si es forzado a detenerse salga marcha atrás rápidamente tocando la bocina y moviendo el auto lo más posible.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la el traslado a los elementos de seguridad.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores. Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.
- Cambiar con frecuencia la ruta del traslado de valores.
- Procurar que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.4.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.5.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.6.- Sugerencias para el personal de seguridad:

A) Responsables

- Proponer a personas trabajadoras de la propia negociación que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los Directivos.
- Tener conocimiento claro de los alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.

- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer alcoholismo.

B) Personal de seguridad.

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión media o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria.
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.7.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las Instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferentemente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos de la negociación con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.
- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables del establecimiento.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafette de identificación de la empresa, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafette de identificación al personal ajeno al establecimiento, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafette por parte del personal del establecimiento, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafette de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.

5.9.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes:

- Pasar por el arco detector a fin de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.

- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación, siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada negociación establezca.
- Proporcionar gafete de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en el establecimiento.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafete de identificación.
- En caso de que el visitante no porte el gafete correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por el organismo.

5.10.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular:

- Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
- Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro describiendo los siguientes datos:
 - Descripción del Vehículo.
 - Número de Placas.
 - Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.
 - Especificar la necesidad que justifique la entrada del vehículo.
 - Anotar la fecha y hora de entrada y de salida.
 - Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.
 - Firma de la persona que recibió la visita.
- Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gaffete de ingreso hasta su salida.
- Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmado por quien recibió la visita.
- Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.
- Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso que al personal peatonal.

5.11.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

- Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.
- Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.
- En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.
- Se contará con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.
- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- En caso de pérdida de llaves, se reportará de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.
- Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.
- La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.
- En caso de que el estacionamiento cuente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personal no autorizado.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

- Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades del organismo y de acuerdo a sus propias características.
- Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.

- Contar con puntos de revisión en las salidas de la negociación a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar ilícitamente.
- Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- En caso necesario, cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo; así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible, determinar el límite máximo que se podrá manejar.
- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves o de combinación de la cerradura, el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que serán devueltas al término de la relación laboral.
- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- Los pases de salida de objetos, mobiliario o equipo dado de baja por cualquier motivo, tales como colchas fuera de servicio, venta de televisores, colchones, etc., deberán estar perfectamente documentados.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.14.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.15.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas de mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.

5.16.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control de usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.
- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.

- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por la negociación.
- Dar de baja de los sistemas a los usuarios de la empresa que dejen de prestar sus servicios o de laborar en la misma, documentándose constancia de ello por parte del responsable de informática al momento del finiquito.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información; generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionen un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-006-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catálogo general de amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles de las instituciones educativas.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen a las instituciones educativas que se encuentren dentro del territorio del Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1.- Cultura de Seguridad.- Conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación misma
- 3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.
- 3.3.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del

orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.4.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscobar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS

4.1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la institución educativa, cometido por:

- el propio personal
- proveedores
- estudiantes
- visitantes
- personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

- propietarios
- socios
- altos directivos
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje

- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad
- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves
- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba
- Vulnerabilidad informática, etc.
- Tráfico de drogas o enervantes.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza de la industria, cometido por:

- personal laboral
- proveedores
- estudiantes
- visitantes
- personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

- altos funcionarios
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares
- estudiantes.

- Toma de instalaciones por:
 - delincuentes
 - trabajadores, sin ejercer el derecho de huelga
 - extrabajadores
 - estudiantes.

- Violación de la seguridad perimetral
- Terrorismo
- Desorden público, etc.
- Tráfico de drogas o enervantes.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.- Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Que sólo tengan llave del lugar donde se encuentren los documentos las personas autorizadas.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde guarda la documentación. Sólo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado a los elementos de seguridad.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores. Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.
- Cambiar con frecuencia la carta del traslado de valores.
- Procurar que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.4.- Sugerencias para la contratación de personal.

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.5.- Sugerencias para el personal de seguridad:

Responsables

- Proponer a personas trabajadoras de la propia institución que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los Directivos.
- Tener conocimiento claro de los alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.
- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.

B) Personal de seguridad

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión mediana o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria.
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.6.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferentemente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos de la institución con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.
- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables de la institución.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.7.- Sugerencias de seguridad para control de accesos escolares:

- Que todo menor cuente con gafette portándolo en lugar visible, el cual tendrá su fotografía, nombre, dirección, teléfono, nombre del o los autorizados para recogerlo, como datos básicos.
- Impedir salir a algún menor con persona que no se encuentre debidamente autorizada.

- Contar con credencial autorizada para recoger a los menores, otorgada por la propia institución educativa, debiendo contener entre otros datos: fotografía del autorizado, nombre, dirección y teléfono.
- En caso de extravío de la credencial autorizada, reportar de inmediato a la propia institución que la otorgó.
- En caso que las personas no lleguen por el menor (casos de fuerza mayor), se deberá mantener al infante en las instalaciones hasta en tanto pasen por él.
- En caso de que persona no autorizada, insista en llevarse al menor se reportará a las autoridades correspondientes.
- Impedir el acceso a las instalaciones de la institución a cualquier persona sospechosa a la misma.
- Evitar el ingreso y el establecimiento de comercios ambulantes en las cercanías inmediatas a la institución educativa, ni su ingreso a ésta.
- Permitir sólo el acceso de vehículos autorizados al estacionamiento de la institución educativa.
- Tener los menos accesos posibles a la institución educativa.
- Procurar que el menor número de personas empleadas por la institución, entregue los niños a las personas autorizadas para ello.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de detectar armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan a la institución, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafette de identificación de la empresa, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafette de identificación al personal ajeno a la institución, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafette por parte del personal de la institución, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafette de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.

5.9.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes:

- Pasar por el arco detector a fin de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan a la institución, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación, siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada institución establezca.
- Proporcionar gafette de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en la institución.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafette de identificación.
- En caso de que el visitante no porte el gafette correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por la institución.

5.10.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular:

- Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
- Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro señalando los siguientes datos:
Descripción del Vehículo.
Números de Placa.

Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.

Especificar la necesidad que justifique la entrada de cada vehículo.

Anotar la fecha y hora de entrarla y de salida.

Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.

Firma de la persona que recibió la visita.

- Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gafete de ingreso hasta su salida.
- Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmando por quien recibió la visita.
- Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.
- Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso que al acceso peatonal.

5.11.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

- Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.
- Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.
- En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.
- Se contará con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.
- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- En caso de pérdida de llaves, se reportará de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.
- Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.
- La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.
- En caso de que el estacionamiento cliente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personas no autorizadas.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

- Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades de la institución y de acuerdo a sus propias características.
- Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.
- Contar con puntos de revisión en las salidas de la institución a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar ilícitamente.
- Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- En caso necesario, cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible, determinar el límite máximo que se podrá manejar.

- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves o de combinación de la cerradura, el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que serán devueltas al término de la relación laboral.
- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.14.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.15.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas de mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.
- Establecer un Comité, formado por personal de la institución y padres de familia, que funcione de manera permanente al interior de la misma, para recibir los comentarios, sugerencias o quejas de la comunidad escolar involucrada.

5.16.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control de usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.
- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.
- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por la institución.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información; generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionan un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-007-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA CENTROS PÚBLICOS.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catalogo General de Amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de Seguridad Preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes inmuebles e intangibles en los Centros Públicos.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen a los encargados, responsables y asistentes a los Centros Públicos que se encuentren en el territorio del Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y organismos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación misma.
- 3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.
- 3.3.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.
- 3.4.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS.

4.1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la clase del centro público, cometido por:

- personal laboral
- proveedores
- clientes
- visitantes

personas ajenas a la naturaleza del lugar.

- Secuestro de:
 - propietarios
 - socios
 - altos funcionarios
 - administradores
 - inversionistas
 - ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje
- Detección de personas y actividades no autorizadas
- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad
- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves
- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba
- Vulnerabilidad informática, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la clase del centro público, cometido por:
 - personal laboral
 - proveedores
 - clientes
 - visitantes
 - personas ajenas a la naturaleza del lugar.

- Secuestro de:
 - altos funcionarios
 - administradores
 - inversionistas
 - ejecutivos y/o familiares.

- Toma de instalaciones por:
 - delincuentes
 - trabajadores, sin ejercer el derecho de huelga
 - extrabajadores
- Violación de la seguridad perimetral.
- Terrorismo
- Ataque
- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.-Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Solo proporcionar llaves del lugar donde se encuentren los documentos a las personas autorizadas.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde se guarda la documentación.
- Solo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado a los elementos de seguridad.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores.
- Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.
- Cambiar con frecuencia la ruta del traslado de valores.
- Procurar que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.4.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.5.- Sugerencias para el personal de seguridad:

A) Responsables

- Proponer a personas trabajadoras del propio centro público que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los Directivos.
- Tener conocimiento claro de los alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.
- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer alcoholismo.

B) Personal de seguridad

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión mediana o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.6.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las Instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferencialmente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos del centro público con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.
- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables del centro público.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.7.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de detectar armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al centro público, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafette de identificación de la empresa, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafette de identificación al personal ajeno al centro público, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafette por parte del personal del centro público, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafette de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de detectar armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al centro público, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación, siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada centro público establezca.

- Proporcionar gafette de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en el centro público.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafette de identificación.
- En caso de que el visitante no porte el gafette correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por el centro público.

5.9.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular:

- Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
- Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro señalando los siguientes datos:
Descripción del Vehículo.
Número de Placas.
Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.
Especificar la necesidad que justifique la entrada del vehículo.
Anotar la fecha y hora de entrada y de salida.
Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.
Firma de la persona que recibió la visita.
- Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gaffete de ingreso hasta su salida.
- Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmado por quien recibió la visita.
- Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.
- Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso que al personal peatonal.

5.10.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

- Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.
- Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.
- En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.
- Contar con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.
- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- En caso de pérdida de llaves, reportar de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.
- Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.
- La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.
- En caso de que el estacionamiento cuente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personas no autorizadas.

5.11.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

- Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades del centro público y de acuerdo a sus propias características.
- Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.
- Contar con puntos de revisión en las salidas del centro público a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar ilícitamente
- Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades del centro público.
- Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- En caso necesario, cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo; así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible, determinar el límite máximo que se podrá manejar.
- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves o de combinación de la cerradura, el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que serán devueltas al término de la relación laboral.
- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.14.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas de mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.

5.15.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control de usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.
- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.
- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por el centro público.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información; generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionen un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.
- Evitar los accesos de sistemas externos no autorizados.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO NTSP-008-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catalogo General de Amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, información, bienes muebles, inmuebles e intangibles en los hospitales y centros de salud.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen al sector salud y centros hospitalarios que se encuentren dentro del territorio del Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y centro públicos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación misma.

3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

3.3.- Sabotaje: Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.4.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

3.5.- Artículos personales: Los bienes de uso personal que se pueden portar consigo, aplican a esto ropa, comida, etc. No aplican cámaras, radios, etc.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS.

4. 1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza del centro salud u hospital, cometido por:

personal laboral

proveedores

clientes

visitantes

personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

propietarios

socios

altos funcionarios

administradores

inversionistas

ejecutivos y/o familiares.

- Sabotaje

- Detección de personas y actividades no autorizadas

- Violación y vulnerabilidad de alarmas y seguridad

- Vulnerabilidad en el control de llaves y claves

- Vulnerabilidad del personal

- Control de la información

- Amenaza de bomba

- Vulnerabilidad informática, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza del centro de salud u hospital, cometido por:

personal laboral

proveedores

clientes

visitantes

personas ajenas al establecimiento.

- Secuestro de:

altos funcionarios

administradores

inversionistas

ejecutivos y/o familiares.

- Toma de instalaciones por:

delincuentes

trabajadores, sin llegar a ejercer el derecho de huelga

extrabajadores

- Violación de la seguridad perimetral.

- Terrorismo

- Ataque

- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.-Sugerencias de seguridad a nivel documental:

- Evitar tener a la vista documentos de valor.
- Tener la documentación importante resguardada bajo llave en un lugar que no sea de fácil acceso a los extraños.
- Que solo tengan llave del lugar donde se encuentren los documentos las personas autorizadas.
- Evitar en la medida de lo posible divulgar el lugar donde se guarda la documentación.
- Solo en caso necesario se dará a conocer a personas de completa confianza.
- Abstenerse de marcar llaves indicando el lugar al que pertenecen.

5.2.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado a los elementos de seguridad.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.
- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores.
- Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad.
- Cambiar con frecuencia la ruta del traslado de valores.
- Procurar que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el control de medicamentos:

- Tener un estricto control sobre las llaves de acceso al lugar en que se encuentren los medicamentos.
- Guardar un control de ingreso y egreso de medicamentos.
- Evitar tener medicamentos controlados a la vista y al alcance de cualquier persona.
- Tener un control sobre los instrumentos médicos (el área en que se encuentran y la persona que se hace responsable de ellos).
- Mantener las formas de recetario bajo llave.

5.4.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

5.5.- Sugerencias para el personal de seguridad:

A) Responsables

- Proponer a personas trabajadoras del propio establecimiento que cumplan con los perfiles requeridos para el puesto.
- Contar con la confianza de los directivos.
- Tener conocimiento claro de los alcances y limitaciones en las actividades relacionadas con la seguridad.
- Tener diferentes conocimientos de procedimientos en el área de seguridad y vigilancia.
- Tener responsabilidad en la relación con el proveedor externo de seguridad si lo hubiera.
- Tener los estudios mínimos de licenciatura relacionados con la actividad que desempeña.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer alcoholismo.

Personal de seguridad

- Contar con referencias comprobables.
- Contar con buena salud.
- Tener complexión mediana o atlética.
- Contar con buena condición física.
- Contar con estudios mínimos de preparatoria
- Tener vocación de servicio.
- Tener buena presentación.
- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado, en ambos casos, por delitos intencionales.
- No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y no padecer de alcoholismo.
- Tener experiencia mínima en el ramo de un año.
- Realizar estudio socioeconómico.
- Contar con cualidades como: lealtad, discreción, firmeza e iniciativa.

5.6.- Sugerencias de seguridad en el perímetro de las instalaciones:

- Custodiar los accesos a las Instalaciones.
- Contar en cada acceso con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Instalar cámaras de video (preferentemente giratorias) o espejos cóncavos, en puntos estratégicos del establecimiento con el fin de obtener mayor área de visibilidad.
- Mantener iluminada la totalidad del perímetro de las instalaciones.
- Contar con elementos humanos de seguridad en el exterior del edificio cuando se considere necesario.
- Tener especial cuidado con los accesos vulnerables del establecimiento.
- Dedicar especial cuidado a vehículos considerados sospechosos que se encuentren rondando las instalaciones.

5.7.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal del personal:

- Si existe arco detector de metales, procurar que la gente a ingresar atraviese por él con el objeto de detectar armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Contar con gafete de identificación de la empresa, portándolo en lugar visible y a buena altura.
- Proporcionar gafete de identificación al personal ajeno al establecimiento, caracterizado por colores diferentes de acuerdo al lugar de destino.
- En caso de olvido o extravío del gafete por parte del personal del establecimiento, se hará saber al departamento correspondiente, a través de los elementos de seguridad.
- Devolver el gafete de identificación del personal laboral, al momento de separarse de sus funciones.
- Llevar un control del personal que trabaja en el hospital.

5.8.- Sugerencias de seguridad de ingreso y salida peatonal para visitantes:

- Pasar por el arco detector a fin de evitar la introducción de armas de fuego o armas blancas.
- En caso de que se accione la alarma del arco detector de metales, la persona volverá a pasar por él dejando los objetos metálicos que porte.
- Anotar en el libro de registro el nombre, fecha y hora de entrada, el área y la persona con la que se dirige, el motivo de la visita, la dependencia o empresa de procedencia, la hora de salida y su firma.
- Revisar los paquetes y bolsos de personas que accedan al establecimiento, identificando cualquier aparato eléctrico o electrónico, y en su caso dejarlos en resguardo.
- Como excepción a la prohibición enumerada en el inciso inmediato anterior, se podrá permitir el acceso de éste tipo de equipo a los medios de comunicación, siempre y cuando cuenten con una autorización confirmada por los elementos de seguridad de acuerdo a las políticas que cada centro de salud u hospital establezca.
- Proporcionar gafete de identificación quedándose en resguardo alguna credencial oficial a efecto de comprobar su estancia en el establecimiento.
- Portar a buena altura y en un lugar visible el gafete de identificación.
- En caso de que el visitante no porte el gafete correspondiente, se recomienda notificar al personal de seguridad quienes procederán de acuerdo a las políticas establecidas por el establecimiento.

5.9.- Sugerencias de seguridad para acceso vehicular:

- Mantener cerrado el acceso cuando éste no presente utilidad alguna.
- Llevar un control de los automóviles que entran y salen a través de un formato de registro señalando los siguientes datos:
Descripción del Vehículo.

Número de Placas.

Especificar el área y la persona con la que pretende tener acceso.

Especificar la necesidad que justifique la entrada del vehículo.

Anotar la fecha y hora de entrada y de salida.

Inventariar los objetos que se contengan en el automóvil al momento de ingresar.

Firma de la persona que recibió la visita.

- Verificar que el conductor de cada vehículo así como sus acompañantes estén debidamente identificados, reteniendo la identificación que se le entregue a cambio del gaffete de ingreso hasta su salida.
- Al salir cualquier vehículo el conductor entregará el formato de registro a la persona de seguridad, el cual deberá estar firmado por quien recibió la visita.
- Revisar que los objetos que se encuentren en el automóvil que pretende salir correspondan al inventario levantado al entrar.
- Para el conductor y sus acompañantes se pueden aplicar además los mismos criterios de ingreso que al personal peatonal.

5.10.- Sugerencias de seguridad para estacionamientos:

- Contar con iluminación suficiente en la totalidad de su superficie.
- Implementar un control en los estacionamientos con casetas de vigilancia y plumas en las que para salir, el conductor entregue el boleto de entrada.
- En caso de no contar con dicho boleto, no se le permitirá la salida dando aviso de inmediato al responsable de la seguridad y a los elementos de seguridad para que atiendan la contingencia.
- Se contará con elementos de seguridad que realicen rutas de patrullaje a pie o en vehículo, los cuales levantarán un informe diariamente, en el que se señalen las anomalías que detecten.
- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- En caso de pérdida de llaves, se reportará de inmediato a los elementos de seguridad, y a las personas que se encuentren en las casetas para que no se permita la salida del vehículo.
- Comunicar a los elementos más cercanos de seguridad la observación de alguna persona sospechosa forzando algún vehículo.

- La velocidad máxima dentro de un estacionamiento será de 20 kilómetros por hora.
- En caso de que el estacionamiento cuente con personal acomodador, además se deberá controlar el acceso a personas no autorizadas.

5.11.- Sugerencias de seguridad para áreas de atención al público:

- Contar con circuito cerrado de televisión que se instalará de manera estratégica, de acuerdo a las necesidades del establecimiento y de acuerdo a sus propias características.
- Instalar botones de alarma en lugares estratégicos.
- Contar con puntos de revisión en las salidas del establecimiento a fin de descubrir bienes, mercancías o equipo en general que se pretenda sacar ilícitamente
- Contar con elementos de seguridad que se encuentren distribuidos de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- Contar con la cantidad de efectivo necesaria en los lugares donde se maneje.

5.12.- Sugerencias de seguridad para áreas administrativas:

- Contar con un inventario actualizado de todos los bienes permanentes en las oficinas.
- Revisar detalladamente el equipo y material conforme haya quedado el día anterior incluyendo cajones bien cerrados.
- Evitar dejar las oficinas solas en horas de labores.
- Cerrar correctamente las puertas o dejar a una persona responsable con instrucciones precisas.
- En caso de salida de equipo, se hará a través de la debida autorización, la cual contendrá los datos de identificación del mismo; así como de la persona que lo porte y de quien lo haya autorizado.
- Evitar el manejo de efectivo y si esto no es posible, determinar el límite máximo que se podrá manejar.
- Llevar un estricto control sobre todo tipo de llaves de las oficinas, incluyendo las de los vehículos de propiedad particular u oficial, las cuales sólo se entregarán a través de un registro, en el que se indique la persona que se hace responsable por ellas y la hora en que las toma y en las que son devueltas.
- Solicitar en caso de pérdida de llaves o de combinación de la cerradura, el número necesario de copias identificando a las personas que las portan, mismas que serán devueltas al término de la relación laboral.
- Abstenerse de marcar las llaves con el número de la oficina o cerradura a la que correspondan.
- Colocar sacos, portafolios, calculadoras, bolsas de mano, o cualquier objeto de valor, en lugares alejados de pasillos o áreas de atención al público, de preferencia bajo llave.
- En el caso de detectar alguna anomalía o delito se deberá reportar al jefe inmediato y a los elementos de seguridad para que ellos atiendan la eventualidad.

5.13.- Sugerencias de seguridad para áreas restringidas:

- Mantener un estricto control sobre las personas que entran y salen de dichas áreas, identificándolas adecuadamente.
- Cerrar el acceso perfectamente (bajo llave) cuando no existan operaciones o no representen utilidad alguna.
- Emitir la debida autorización a los visitantes.
- Llevar un estricto control sobre el manejo de llaves e instrumentos para el acceso a las zonas restringidas.
- En caso de ser necesario, instalar dispositivos de seguridad para el monitoreo y control de dichas zonas.

5.14.- Sugerencias de seguridad para zonas vulnerables:

- Custodiar a las personas de mayor nivel por la importancia que éstos implican.
- Contar con circuito cerrado de televisión y/o personal de seguridad.
- Mantener el monitoreo constante o permanente sobre el estado de los puntos vulnerables.
- Contar con elementos humanos de seguridad en los puntos en los que sean necesarios.

5.15.- Sugerencias de seguridad informática:

- Control de usuarios a través de claves de acceso encriptadas, que no sean triviales relacionadas con datos personales o fáciles de descifrar.

- Determinar áreas restrictivas y de trabajo para los usuarios del sistema de información.
- Crear métodos o técnicas para el respaldo de información.
- Realizar acciones para prevenir fallas en los recursos técnicos.
- Proteger la información de posibles ataques de virus lógicos, controlando los archivos externos antes de ser ingresados al sistema de información.
- Cumplir con el perfil moral y ético del personal a cargo de la administración del sistema establecidos por el centro de salud u hospital.
- Crear políticas de seguridad lógica para evitar fuga de información; generar información en clave y accesos a sistema externos no autorizados que proporcionen un nivel de seguridad de acuerdo a las necesidades propias.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO NTSP-009-2000.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA MEDIOS DE TRANSPORTE.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Catálogo General de Amenazas.
- 5.- Sugerencias de seguridad preventiva aplicables.
- 6.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer recomendaciones y lineamientos generales de seguridad, encaminadas a la creación y fomento de una cultura de seguridad preventiva orientados a la protección del recurso humano, bienes muebles, en los medios de transporte.

Campo de aplicación: Las recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen al sector transporte dentro del territorio del Estado de Querétaro.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con la elaboración de un Plan General de Seguridad Preventiva.

3.- DEFINICIONES.

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1.- Cultura de seguridad: Conocimientos adquiridos por la persona, personas y establecimientos en general, tendientes a prevenir la comisión de actos antisociales en menoscabo de su persona, integridad física y/o bienes, así como su preservación misma.
- 3.2.- Seguridad Preventiva: Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.

3.3.- Artículos personales: Se entiende las cosas de uso personal que se pueden portar consigo, aplican a esto ropa, comida, etc. No aplican cámaras, radios, etc.

3.4.- Terrorismo: Actos realizados en contra de las personas, las cosas o servicios públicos que produzcan alarma o temor en la población o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscobar la autoridad del Estado o Municipio o presionar a la autoridad para que tome una determinación, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento.

3.5.- Ataque: Agresión que causa un daño.

3.6.- Sabotaje.- Es el daño, destrucción o ilícito entorpecimiento de los servicios públicos o centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos, de las instalaciones fundamentales de docencia o investigación, o de recursos o elementos esenciales destinados al mantenimiento del orden público, con el fin de trastornar gravemente la vida cultural o económica del Estado o Municipios o para alterar la capacidad de estos para asegurar el orden público.

3.7.- Desorden público: Alteración del orden público, social, etc.

4.- CATÁLOGO GENERAL DE AMENAZAS.

4. 1.- Situación Interna:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza del transporte, cometido por:

- el propio personal
- pasajeros
- personas ajenas

- Secuestro de:

- propietarios
- socios
- altos funcionarios
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares
- pasajeros

- Terrorismo

- Vulnerabilidad del personal
- Control de la información
- Amenaza de bomba, etc.

4.2.- Situación Externa:

- Robo de documentos, mercancías, equipos, efectivo, valores, dependiendo de la naturaleza del transporte, cometido por:

- el propio personal
- personas ajenas

- Secuestro de:

- altos funcionarios
- administradores
- inversionistas
- ejecutivos y/o familiares.
- pasajeros

- Terrorismo
- Ataque
- Desorden público, etc.

5.- SUGERENCIAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA APLICABLES.

5.1.- Sugerencias de seguridad a nivel vehicular:

- No dejar objetos o pertenencias visibles en el interior del vehículo tales como carteras, bolsas de mano, aparatos electrónicos, portafolios, sacos, cintas, paquetes, bultos, maletas, etc.
- No dejar en el interior la documentación del vehículo.
- Retirar el autoestéreo, si éste es desmontable.
- Colocar un bastón de seguridad.
- Abatir la antena del radio si ésta no es automática.
- Verificar que el vehículo quede debidamente cerrado y con los seguros colocados.
- Conectar la alarma y/o interruptor de corriente.
- No dejar las llaves olvidadas en el conector de encendido, en las puertas o en la cajuela.
- Nunca prestar las llaves del vehículo a extraños, ni proporcionar la clave si es digital.
- Recurrir al lugar donde se encuentra estacionado el vehículo tantas veces como sea posible para constatar su estado.
- Comunicar a elementos de seguridad sobre algún sospechoso rondando o forzando un vehículo.
- Proteger espejos laterales, tapones, antenas, faros, cuartos, etc.
- En caso de sospechar ser seguido por alguien, dar vueltas por calles transitadas y, de ser necesario conducirse a la estación de policía más cercana, o al lugar que brinde similar seguridad, sin dirigirse a su domicilio ni lugares apartados o solitarios.
- Asegurarse que nadie esté oculto en el asiento trasero antes de abordar el vehículo.
- No detenerse en lugar solitario si algo no funciona correctamente en su vehículo hasta un lugar seguro. En caso de revisión verificar que no queden elementos de valor a la vista.
- Cerrar su automóvil con llave aún cuando lo abandone por pocos minutos.
- Mantener su automóvil en buenas condiciones de uso, asegurándose de tener suficiente combustible para el itinerario.
- Disminuir lentamente la velocidad al acercarse a un semáforo con luz roja evitando hacer alto total.

5.2.- Sugerencias de seguridad a nivel de carreteras y caminos:

- Viajar por autopista.
- Viajar con los vidrios de las ventanillas lo más alto posible, y los seguros de las puertas puestos.
- Usar el cinturón de seguridad.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones de servicio.
- Asegurarse de tener el suficiente combustible para el itinerario.
- Evitar detenerse por algún motivo en zonas que no estén destinadas para ello.
- Dar marcha atrás en caso que un objeto sospechoso impida el paso evitando descender del vehículo.
- Evitar subir a algún extraño al vehículo.
- Evitar transportar mercancías de dudosa procedencia.
- Portar teléfono celular con los números de emergencia grabados.
- Viajar preferentemente de día.
- No permitir que otros vehículos viajen a la par, es preferible dejarlo que se adelante o dejarlo atrás.
- Si alguien intenta sacarlo del camino haga sonar la bocina en forma continua. Si es forzado a detenerse, salga marcha atrás rápidamente, tocando la bocina y moviendo el auto lo más posible.

5.3.- Sugerencias de seguridad para el traslado de valores o mercancías:

- Trabajar con la mayor confidencialidad posible.
- Evitar dar a conocer con anticipación la ruta del traslado.
- Tener en perfectas condiciones mecánicas los vehículos.

- Cerciorarse de que el vehículo tenga combustible suficiente para el traslado de los valores. Evitar revelar información relativa a los valores o mercancías que se trasladen a los elementos de seguridad .
- Cambiar con continuidad la ruta del traslado de valores.
- Que el número mínimo de elementos de seguridad sea de tres.
- Seleccionar cuidadosamente al personal de seguridad para el traslado de valores o mercancías, corroborando la fidelidad de los datos proporcionados.
- Dar seguimiento por un período de tiempo prudente a los elementos que hayan terminado la relación laboral.
- Establecer en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal transportista.
- Contar con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066.
- Procurar la circulación vehicular por arterias de tránsito fluido.
- Procurar trasladar los valores o mercancías, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.
- Viajar por carreteras de cuota.
- Evitar en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.
- Dirigirse al personal de seguridad correspondiente en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos.

5.4.- Sugerencias para la contratación de personal:

- Realizar los exámenes necesarios y adecuados de acuerdo al perfil de los puestos requeridos.
- Verificar la documentación de identidad.
- Verificar las buenas referencias personales y laborales.
- Verificar los datos generales.
- Verificar la documentación académica.
- Verificar la trayectoria laboral.

6.- VIGENCIA.

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

NORMA TECNICA DE SEGURIDAD PREVENTIVA PARA EL ESTADO DE QUERETARO. NTSP-010-2000.

ELABORACION DE UN PLAN GENERAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA.

INDICE.

- 1.- Objetivo y campo de aplicación.
- 2.- Referencias.
- 3.- Definiciones.
- 4.- Criterios básicos del Plan General de Seguridad Preventiva.
- 5.- Contenido del Plan General de Seguridad Preventiva.
- 6.- Pasos a seguir para la realización del Plan General de Seguridad Preventiva.
- 7.- Vigencia.

1.- OBJETIVO.

Establecer las bases para la elaboración del Plan General de Seguridad Preventiva, el cual contenga la organización y una serie de procedimientos para actuar en el caso de la comisión de un hecho antisocial en contra de un determinado organismo, dependencia, establecimiento o institución.

Campo de aplicación: Las Recomendaciones que establece la presente normatividad no son de carácter obligatorio, y se dirigen a las personas, sectores, establecimientos, dependencias y organismos que por sus características y actividad propia, requieren contar con una organización y serie de procedimientos o estrategias para actuar en el caso de la comisión de un hecho antisocial que afecte sus intereses.

2.- REFERENCIAS.

La presente normatividad se complementa con las Recomendaciones de Seguridad Preventiva para:

Industrias.
Comercio.
Dependencias Oficiales.
Hoteles y Restaurantes.
Instituciones Educativas.
Centros Públicos.
Hospitales y Centros de Salud.
Medios de Transporte.

3.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente normatividad, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1.- Plan General de Seguridad Preventiva.- Son aquellos documentos que contienen los lineamientos determinados por un establecimiento, dependencia o institución, los cuales tienden a prevenir en el mayor grado posible todo hecho antisocial contra la seguridad de las personas, objetos, mercancía, información, documentos, instalaciones, valores, equipo y bienes en general dentro de cada organismo.
- 3.2.- Estrategias.- Conjunto de disposiciones mediante las cuales se alcanza un objetivo o fin determinado.
- 3.3.- Hecho antisocial.- Es aquél acto que vulnere algún bien jurídico, tipificado o no como delito.
- 3.4.- Amenaza: Es todo daño o peligro previsible a personas, bienes e información.
- 3.5.- Riesgo.- Toda causa potencial que pueda generar con cierta probabilidad y cierta certidumbre acontecimientos de los que resulten daños y/o pérdidas de cualquier índole.
- 3.6. Seguridad Preventiva.- Es la protección de la vida, integridad física, bienes y posesiones, a través de un análisis de riesgos, acciones y medidas precautorias pertinentes, que tienen como finalidad la reducción de contingencias o eventualidades en el mayor grado posible, ante hechos de carácter natural o de conductas antisociales.
- 3.7.- Siniestro.- Es la realización del riesgo.
- 3.8 – Zonas vitales.- Espacios físicos vulnerables del establecimiento, dependencia o institución cuyo daño puede paralizar parcial o totalmente el funcionamiento de los mismos.
- 3.9.- Zonas vulnerables.-: Espacios físicos de las instalaciones de fácil acceso o destrucción que pueden implicar un paro parcial o total del funcionamiento.
- 3.10. Zonas sensibles.- Zonas físicas endebles del establecimiento, dependencia o institución que una vez dañados permiten el acceso a la misma o que implican una cierta afectación física a la estructura.
- 3.11.- Anillos de Seguridad.- Son los espacios físicos segmentados dentro de las instalaciones del establecimiento, dependencia o institución, a efecto de realizar un análisis cualitativo de la estructura física detectando zonas y puntos sensibles, vitales y vulnerables en las mismas.

4.- CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE SEGURIDAD PREVENTIVA

4.1.- Todo Plan de Seguridad Preventiva, debe ser básico, entendible, flexible en su funcionamiento, conocido y practicado por quienes deben llevarlo a cabo.

4.2.- Básico: Que contenga los elementos mínimos para permitir dar una primera respuesta de emergencia a los supuestos de comisión de hechos antisociales hacia los que se tenga vulnerabilidad de acuerdo a características, tiempo y lugar. Esta respuesta debe ser lo más completa posible pero a la vez entendible y sencilla. Ello supone que debe contemplar las tareas de prevención, detección, resguardo y control así como de reacción del hecho antisocial. Sobre ésta respuesta inicial, debe integrarse de manera ordenada toda la ayuda exterior a las instalaciones o áreas afectadas por la comisión de algún hecho antisocial permitiendo la mejor organización de actividades de protección y de emergencia.

4.3.- Entendible: Todo Plan de Seguridad Preventiva debe ser redactado con un lenguaje escrito sencillo y común, accesible a aquellos a quienes va dirigido.

4.4.- Flexible: La respuesta del Plan a cada una de las diversas situaciones presentadas debe ser adaptable a las necesidades del momento, permitiendo una rápida transferencia de los recursos humanos y materiales de manera que puedan brindar un eficaz y eficiente resultado, es decir, los recursos deben ser reajustados a las necesidades de cada eventualidad. Todo lo anterior sin que se llegue a la improvisación.

4.5.- Conocido: El Plan de Seguridad Preventiva debe ser ubicado e identificado en su contenido por las personas que van a responder a él, con el objetivo de su eficaz aplicación.

4.6.- Practicado: En todo plan preventivo de seguridad deben de realizarse simulacros con la finalidad de que las personas se familiaricen con la ejecución del mismo y llevarlo a la práctica de una manera eficaz en el momento oportuno.

Para lograr lo anterior, se deberá incluir en el Plan de Seguridad Preventiva, un anexo de formación, que deberá ser:

4.7.- Probado: El Plan de Seguridad Preventiva debe ser verificado para su mejor eficiencia mediante simulacros parciales o totales de las áreas que integran el establecimiento, dependencia o institución. Los simulacros parciales permiten probar la respuesta al Plan en determinadas áreas, sin necesidad de movilizar al resto de las mismas. Los simulacros generales dan una valoración global de la eficiencia del Plan permitiendo una óptima organización en su implementación.

Después de la realización de cualquier tipo de simulacro parcial o total, se debe realizar una reunión de cada una de las áreas involucradas para valorar la eficiencia del Plan, respectivamente.

4.8.- Actualizado: Todo Plan debe ser periódicamente revisado, con objeto de ajustar los lineamientos a los cambios y necesidades surgidos de acuerdo a las circunstancias de tiempo y lugar de cada establecimiento, dependencia u organismo. Estas revisiones conllevan a la existencia de una Comisión de Actualización del Plan de Seguridad Preventiva, encargada de elaborar las modificaciones necesarias, de difundirlas y de supervisar que se lleven a cabo los lineamientos establecidos.

5.- CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA.

5.1.- Objetivos a determinar:

- Personas que intervendrán ante cualquier eventualidad, de acuerdo a las circunstancias presentadas;
- Organización de las actividades a efectuar intra o extramuros por parte de los integrantes del establecimiento, dependencia o institución;
- Identificación y divulgación de puntos estratégicos donde se encuentre el material de apoyo para reaccionar ante cualquier eventualidad;
- Funciones específicas para todas las personas que intervienen ante la comisión de cualquier hecho antisocial;
- Planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos que se señalen en el contenido del Plan; y,
- Croquis y diagramas de evacuación de las instalaciones;

NOTA: Se recomienda que para la realización de su Plan General de Seguridad, se asesore de profesionales especializados, o bien, acuda al Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad, donde se le otorgará la orientación necesaria.

6.- PASOS A SEGUIR PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL DE SEGURIDAD PREVENTIVA.

6.1.- Trabajo de campo.

En esta etapa se deberá recopilar toda la información de carácter general que incluya elementos como: cartografía, topografía, espacio físico de las instalaciones, vías de comunicación, datos históricos estadísticos sobre incidentes en el lugar, datos sobre población y servicios, información sobre medidas de seguridad previamente establecidas, así como un estudio del espacio interior de las instalaciones identificando los puntos de acceso, tránsito y evacuación.

6.2.- Análisis de riesgos.

A fin de poder realizar el análisis de referencia se deberán identificar las zonas vulnerables de la estructura física, los riesgos de la propia seguridad de las instalaciones y el probable agente lesivo; paralelamente se deberán establecer las medidas de seguridad adecuadas a las necesidades de cada establecimiento, dependencia o institución.

Para identificar las zonas vulnerables deberán tomarse en consideración aspectos como:

Características de la estructura física;
Puntos débiles en las instalaciones;
Actividad del establecimiento, dependencia u organismo;
Probable magnitud del daño que se pudiera provocar;
Posibles alteraciones en la operatividad del establecimiento, dependencia o institución.

6.3.- Determinación de riesgos y amenazas.

Para determinarlos se sugiere:
Analizar antecedentes de eventualidades;
Estudiar el objeto de protección;
Analizar instalaciones y espacio físico;
Hacer un repaso del catálogo general de amenazas.

Al revisar detalladamente las amenazas, se recomienda determinar las vulnerabilidades que se pudiesen encontrar dentro del establecimiento, dependencia o institución, y empezar a establecer las medidas de seguridad adecuadas, apoyándose en un Plan General de Amenazas propio y adecuado a las actividades y características del establecimiento, dependencia u organismo.

6.4.- Estudio del agente lesivo.

Para la realización del estudio del agente lesivo, se deberá tomar en cuenta:

- Modus Operandi;
- Posibles motivaciones para causar el daño;
- Conocimientos sobre la posible información que el agente pueda tener sobre el establecimiento, dependencia o institución;
- Posibilidades y probabilidades de daño;
- Conocimiento de las actividades antisociales más recientes del agente;
- Debilidades operacionales del agente.

El estudio de las amenazas y del agente lesivo se encuentran muy interrelacionados, por tanto, pueden analizarse conjuntamente para ir definiendo las medidas de seguridad necesarias.

6.5.- Vulnerabilidades.

Deberán valorarse previamente los puntos débiles en la estructura de las instalaciones de los diversos establecimientos, dependencias u organismos en función de la potencialidad real de la amenaza del agente lesivo.

Estos puntos estarán determinados por las condiciones de exposición de las personas o áreas a proteger y la probabilidad de que el bien sea dañado, buscando identificar los orígenes potenciales de la amenaza y las consecuencias de la eventualidad.

Se considerarán puntos vulnerables, entre otros:

Espacio perimetral deficiente;
Procedimientos de control deficientes de acceso a las instalaciones;
Falta de coordinación con las fuerzas de Seguridad Pública;
Falta de equipo de comunicación y medios tecnológicos para la seguridad física.
Alumbrado deficiente;
Personal de seguridad insuficiente y deficiente en capacitación;
No contar con las vías de acceso adecuadas al área perimetral;
Edificaciones con muchas puertas y ventanas que impliquen una endeble seguridad;
Instalaciones de drenaje de grandes dimensiones sin rejillas protectoras;
Deficiencias en comunicación del área de seguridad con altos mandos en el establecimiento, dependencia u organismo.

6.6.- Areas de seguridad.

Estas deberán determinarse por cada establecimiento, dependencia u organismo en lo particular, de acuerdo a su naturaleza, en virtud de la diversidad de riesgos y amenazas.

De acuerdo al siguiente esquema se pueden clasificar las áreas de seguridad atendiendo a la estructura, características y condiciones de probabilidad en eventualidades que en ellas se presente como: (I) Baja, (II) Media, (III) Alta, (IV) Muy alta.

6.7.- Niveles de Protección.

Son las medidas que se podrán adoptar según sea el nivel de protección determinado y establecido, de acuerdo a:

Clasificación del establecimiento, dependencia u organismo;
Grado de vulnerabilidad; y,
Nivel de riesgo conforme a las amenazas y al agente lesivo.

Nivel de protección:

Bajo:

Acceso controlado;
Medidas de seguridad básicas;
Personal capacitado;
Buena iluminación;
Buena supervisión;
Contar con Plan de Seguridad Preventiva.

Medio:

Impedir, detectar, evaluar, reaccionar ante cualquier eventualidad;
- Contar con una zona de seguridad perimetral;

Contar con equipos detectores de acceso avanzados;
Personal capacitado;
Buena supervisión;
- Buena iluminación;
Contar con Plan de Seguridad Preventiva;
Implementación de patrullaje.

Alto:

Impedir, detectar, evaluar, reaccionar y neutralizar cualquier eventualidad;
Detección perimetral con iluminación y control de accesos por medio de inspección automatizado y circuito cerrado de televisión;
Sistema de alarma centralizado y alimentación de energía, redundantes;
Contar con personal capacitado;
Contar con otros sistemas de detección avanzados;
Implementar un Plan de Seguridad Preventiva;
Mantener coordinación con elementos de seguridad exteriores;
Contar con unidad de patrullaje;
Contar con unidad de intervención (reacción).

Los establecimientos, dependencias u organismos una vez que hayan determinado cuales son sus zonas más vulnerables y requerimientos en el nivel de protección, establecerán de acuerdo a esta normatividad y a su complemento, las medidas de seguridad que requieran, así como los procedimientos y estrategias de reacción que se consideren adecuados, que en su conjunto integrarán su Plan General de Seguridad Preventiva.

Se sugiere que los establecimientos, dependencias e instituciones destinen una zona de alta o máxima seguridad con la finalidad de poder concentrar personas, mercancías, equipos o cualquier otro objeto que requiera de especial protección o que corra inminente peligro, en caso de una eventualidad. Estas zonas de los establecimientos, dependencias u organismos, podrán ser áreas abiertas para el caso de contingencias ambientales o propias de las actividades de la entidad, o áreas cerradas, para el caso de eventualidades provocadas por hechos antisociales en el interior en donde se requiera resguardo de personas u objetos que se encuentren dentro de dicho espacio, a efecto de salvaguardar su integridad física.

Una vez determinadas las zonas de seguridad y niveles de protección requeridos en cada establecimiento, dependencia u organismo, se sugiere elaborar el diseño preliminar de la seguridad física general sobre la totalidad de las instalaciones de la entidad que podrá realizarse por el responsable de la seguridad.

En esta etapa se obtendrá de todo lo analizado anteriormente: la solución conceptual ideal, la definición de los medios de protección necesarios, así como los siguientes documentos:

Planos iniciales;
Planos de construcción y componentes de seguridad del establecimiento, dependencia o institución;
Lista de equipo;
Diagrama del sistema de seguridad;
Resumen de adquisiciones de equipo de seguridad con las debidas especificaciones;
- Análisis detallado del diseño preliminar y costo estimado;
Requerimientos funcionales;

La descripción en la integración y utilización de los recursos destinados a implementar la seguridad;
Crear procedimientos especiales de reacción ante la eventualidad;
Registro de los recursos humanos con que se cuente y funciones asignadas.

Una vez que se han obtenido los conceptos de análisis y de identificación de las diferentes zonas de las instalaciones mediante los anillos de seguridad, se inicia el diseño del Sistema de Seguridad Preventiva de acuerdo a

la identificación de los medios de protección, que estarán enfocados a disminuir las amenazas y a cubrir las diferentes zonas vulnerables identificadas.

6.8.- Diseño final.

Es la etapa de enlace con las áreas directivas y de administración en la que se deberá intercambiar información y analizar detalladamente el Plan de Seguridad Preventiva, revisando toda la documentación recopilada realizando los ajustes necesarios considerando las limitaciones.

7.- VIGENCIA.-

La presente Norma, fue aprobada por el Consejo de Concertación Ciudadana para la Seguridad del Estado de Querétaro y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO DEL RÍO TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en dos Etapas, a ejecutar la 1ª Etapa y Venta Provisional de Lotes de esta Etapa del Fraccionamiento Popular "La Aurora", Delegación Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

“. . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIÓN II Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIÓN XXX Y 45 FRACCIONES III, VII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14, 16, 17, 82, 83, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 119, 143, 147, 152, 153, 154 FRACCIONES I Y II, 155, 162 Y 225 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS, A EJECUTAR LA 1ª ETAPA Y VENTA PROVISIONAL DE ESTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "LA AURORA", DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el C. Jesús Ruíz Ortiz, en su carácter de Apoderado General de Inmobiliaria Alfa de Querétaro, S. A. de C. V., solicitando la aprobación, por parte del H. Ayuntamiento, de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a Ejecutar la 1ª Etapa y Venta Provisional de 257 Lotes de esta Etapa.
- 2.- Con fecha 20 de junio del año 2000 se recibió, en la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen Técnico con Oficio Número 005330, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitiendo opinión favorable para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la 1ª Etapa y Venta Provisional de 257 Lotes de esta Etapa del Fraccionamiento "La Aurora", Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- 3.- La Secretaría del Ayuntamiento recibió Diagnóstico Técnico con Folio 75/2000, de fecha 2 de agosto del año 2000, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano Municipal, del cual se desprende lo siguiente:
 - 3.1.- El Fraccionamiento "La Aurora" es de tipo Popular, se localiza en la colindancia poniente de la localidad de Santa María Magdalena, dentro de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cuenta con una superficie de 73,438.17 m2.
 - 3.2.- Con Oficio No. VE/1064/00 de fecha 5 de mayo del 2000, la Comisión Estatal de Aguas extiende Constancia de Autorización en el que informa que el servicio se podrá otorgar durante el presente año para 257 viviendas.
 - 3.3.- El Fraccionamiento "La Aurora", se divide en dos Etapas quedando conformadas con los Lotes y Manzanas que a continuación se describen:

1ª ETAPA

MANZANA □

LOTES □

NO. DE LOTES □

L. UNIFAMILIARES □

L. DÚPLEX □ NO. DE VIVIENDAS □ □ 432 □ 1 al 18 □ 18 □ 4 □ 14 □ 32 □ □ 431 □ 1 al 34 □ 34 □ 6 □ 28 □ 62 □ □ 430 □ 1 al

34 □ 34 □ 6 □ 28 □ 62 □ □ 429 □ 1 al 45 □ 45 □ 45 □ □ 45 □ □ 428 □ 1 al 46 □ 46 □ 46 □ □ 46 □ □ 427 □ 1 al

46 □ 46 □ 46 □ □ 46 □ □ □ TOTAL □ 223 □ 153 □ 70 □ 293 □ □

2ª ETAPA

MANZANA □

LOTES □

NO. DE LOTES □

L. UNIFAMILIARES □

L. DÚPLEX □ NO. DE VIVIENDAS □ □ 426 □ 1 al 46 □ 46 □ 46 □ □ 46 □ □ 421 □ 1 al 46 □ 46 □ 46 □ □ 46 □ □ 422 □ 1 al

31 □ 31 □ 31 □ □ 31 □ □ 423 □ 1 al 30 □ 30 □ 27 □ 3 □ 33 □ □ 424 □ 1 al 26 □ 26 □ 26 □ □ 26 □ □ 425 □ 1 al

39 □ 39 □ 39 □ □ 39 □ □ □ TOTAL □ 218 □ 215 □ 3 □ 221 □ □

3.4.- El Promotor mediante Oficio Número 01486, de fecha 8 de septiembre de 1997, obtuvo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, una ratificación de Dictamen de Uso de Suelo, para una densidad de población de 350 habitantes por hectárea, por lo que se considera factible dicha densidad por encontrarse en una Zona de Vivienda Popular.

3.5.- Con Oficio 005814, suscrito por Ing. Alfonso Ramos Rocha, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, se señala que en razón de la inspección física realizada por el personal del Área de Supervisión de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado, se constató que la 1ª Etapa acusa a la fecha un avance del 31% en las Obras de Urbanización.

3.6.- Por lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico favorable, para la Licencia de Ejecución Obras de Urbanización de la 1ª Etapa del Fraccionamiento "La Aurora", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

4.- El C. Jesús Ruíz Ortíz, acredita su personalidad jurídica como Apoderado General de la EMPRESA INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., mediante Escritura Pública Número 35021, levantada con fecha 29 de diciembre de 1994, ante la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 7 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Número 25/3.

5.- La Empresa INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., acredita la propiedad del terreno mediante la Escritura Pública Número 71,022, de fecha 22 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Número 8 de esta Demarcación Notarial. . . .

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado IV, inciso k) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

A C U E R D O

“. . . PRIMERO.- Se autoriza a INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., representada por su Apoderado General, C. J. Jesús Ruíz Ortíz, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a Ejecutar la 1ª Etapa del Fraccionamiento Popular "La Aurora", Delegación Felipe Carrillo Puerto. Dichas Obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha de la última publicación del Acuerdo, concluido el plazo sin que hayan iniciado, o en su caso terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto.

SEGUNDO.- Al haber obtenido el promotor la Ratificación del Uso de Suelo mencionado en el Considerando 2.4, así como el otorgamiento del Visto Bueno emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Oficio No. DUV.897/97, de fecha 30 de septiembre de 1997, relativo al Proyecto de Lotificación de las 514 viviendas a realizarse en dos Etapas del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado La Aurora; es procedente aprobar para este Fraccionamiento y por lo anteriormente expuesto, la densidad de 350 habitantes por hectárea.

TERCERO.- El Fraccionador deberá pagar ante la Tesorería Municipal, por concepto de Superficie Vendible las siguientes cantidades por cada una de las Etapas::

1ª ETAPA

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

25,663.27 M2 X 0.98	25,150.00
25% Adicional	6,287.50
	\$31,437.50

(TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

2ª ETAPA

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

23,981.21 M2 X 0.98	23,501.58
25% Adicional	5,875.39
	\$29,376.97

(VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)

CUARTO.- INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., deberá pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de los Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización para la 1ª Etapa del Fraccionamiento la siguiente cantidad:

DERECHOS POR SUPERVISIÓN

Presupuesto \$1'489,953.00 X 1.5%	22,349.29
25% ADICIONAL	5,587.32
	\$27,936.61

(VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)

QUINTO.- Se autoriza a la Inmobiliaria Alfa de Querétaro, S. A. de C. V. La Venta Provisional de Lotes de la 1ª Etapa del Fraccionamiento Popular "La Aurora" Delegación Felipe carrillo Puerto.

SEXTO.- El Fraccionador deberá transmitir la superficie de 7,343.82 m2, por concepto de Donación para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes a favor del Municipio de Querétaro, que corresponde al 10% del área del predio, localizándose esta superficie en el predio colindante al Fraccionamiento, habilitada en su totalidad y con frente a una vía pública, la transmisión deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la última publicación del presente.

SÉPTIMO.- El Promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, una superficie 23,793.69 m2 por concepto de Vialidades (banquetas y vialidades), debiendo constar en Escritura Pública en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la última publicación del presente.

OCTAVO.- La INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V. deberá depositar una fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, expedida por una Afianzadora que tenga sus oficinas en esta Ciudad, por la cantidad de \$3'463,169.07 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización faltantes, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la última publicación del presente Acuerdo, dicha fianza deberá depositarse en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la misma publicación, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría antes mencionada, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo señalado.

NOVENO.- El Fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios, hasta en tanto se lleve acabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, bajo pena de suspensión o cancelación de la autorización.

DÉCIMO.- El Acuerdo deberá publicarse por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Promotor.

UNDÉCIMO .- A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el presente quedará sin efecto.

DUODÉCIMO.- Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del Promotor.

DÉCIMO TERCERO.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Oficialía Mayor del Municipio, Tesorería Municipal, Delegación Felipe Carrillo Puerto y a la INMOBILIARIA ALFA DE QUERÉTARO, S. A. DE C. V., a través de su Apoderado General, C. Jesús Ruíz Ortíz . . .”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----DOY FE.-----

LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO DEL RÍO TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de septiembre del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en tres Etapas a ejecutar la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento "Fundadores III", Delegación Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

"... CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, X, XII Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIÓN XXX Y 45 FRACCIONES III, VII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16, 17, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 152, 153, 154, 155, Y 225 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 14 FRACCIÓN III, 44, 46, 47 Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN TRES ETAPAS A EJECUTAR LA ETAPA 1 Y NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "FUNDADORES III", DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud suscrita por el C. Carlos Aizcorbe Cabeza de Vaca, Apoderado General de la Empresa TU CASA INMUEBLES, S. A. DE C. V., en el que solicita Autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento "Fundadores III".
- 2.- En la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió el Oficio Número 005861, de fecha 14 de agosto del año 2000, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual emite Dictamen Técnico favorable para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Tres Etapas, a Ejecutar la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Popular "Fundadores III", Delegación Félix Osores Sotomayor.
- 3.- En la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron, con fecha 23 de agosto del 2000, Diagnósticos Técnicos con Folios Nos. 94/2000 y 97/2000, suscritos por el Director de Desarrollo Urbano Municipal, quien emite la siguiente opinión:
 - 3.1.- El Fraccionamiento denominado "Fundadores III", se ubica en el camino a San Pedro Mártir sin número, de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad.
 - 3.2.- La propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular "Fundadores III" Etapa 1, corresponde a fundadores de la Educación, grandes maestros y educadores distinguidos de Santiago de Querétaro, como a continuación se enumeran:
 - 1.- ADOLFO LARA NUÑEZ
 - 2.- MARSELLA (CONTINUIDAD DE INSURGENTES)
 - 3.- AGUSTÍN ROMERO LÓPEZ
 - 4.- ANDRES BALVANERA MARTÍNEZ
 - 5.- ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MELENDEZ
 - 6.- ANTONIO SERVÍN LOZADA
 - 7.- ARSENIO FLORENCIO ROSAS
 - 8.- BERNARDINO DE SIENA (CONTINUIDAD DE FUNDADORES II)
 - 9.- ALBERTO DE SARZANA (CONTINUIDAD DE FUNDADORES II)
 - 10.- MIGUEL DE CAMPA (CONTINUIDAD DE FUNDADORES II)
 - 11.- ANTONIO DE GARAY (CONTINUIDAD DE FUNDADORES II)
 - 12.- JOSE VILLAUMBRALES (CONTINUIDAD DE FUNDADORES II)

- 13.- JUAN DE MONTOYA (CONTINUIDAD DE FUNDADORES I)
 14.- DIEGO DE MENDOZA (CONTINUIDAD DE FUNDADORES I)

3.3.- El Promotor propuso la denominación Rosalío Bustamente por la de Andrés Balvanera Martínez, en virtud de repetirse con una calle que existe en el Centro Histórico de esta ciudad.

3.4.- Con base en lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, no tiene inconveniente en considerar factible la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Tres Etapas, a Ejecutar la Etapa 1 y la Nomenclatura del Fraccionamiento "Fundadores III", Delegación Félix Osoros Sotomayor.

4.- El C. Carlos Aizcorbe Cabeza de Vaca, acredita su personalidad jurídica como Apoderado General, de la Empresa TU CASA INMUEBLES, S. A. DE C. V., mediante Escritura Pública No. 23408, de fecha 3 de octubre de 1997, levantada ante la fe del Lic. Jorge Chaurand Arzate, Notario Público Titular de la Notaría No 39, en ejercicio del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guanajuato . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado IV, inciso f) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

" . . . PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa TU CASA INMUEBLES, S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado General, C. Carlos Aizcorbe Cabeza de Vaca, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Tres Etapas, a Ejecutar la Etapa 1, del Fraccionamiento de Tipo Popular "Fundadores III", ubicado en el camino a San Pedro Mártir, Delegación Félix Osoros Sotomayor de esta Ciudad; en una superficie de 259,496.70 m2. Dichas Obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la última publicación del Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan iniciado, o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto.

SEGUNDO.- Las superficies se desglosan de la siguiente manera:

SUPERFICIE VENDIBLE	99,168.33 m2
SUPERFICIE VIALIDADES	69,504.76 m2
SUPERFICIE DONACIÓN	90,823.61 m2
SUPERFICIE TOTAL	259,496.70 m2

TERCERO.- Las Etapas quedan conformadas con los Lotes y Manzanas de la siguiente forma:

□ETAPA 1□□□MANZANA□LOTES□No. LOTES□□27/637□011 AL 016□ 6□□27/830□001 AL 008□
 8□□27/831□001 AL 008□ 8□□27/832□001 AL 008□ 8□□27/636□021 AL 040□ 20□□27/833□001 AL
 018□ 18□□27/635□023 AL 042□ 20□□27/834□001 AL 018□ 18□□27/634□023 AL 042□ 20□□27/835□001
 AL 018□ 18□□27/633□023 AL 042□ 20□□27/836□001 AL 026□ 26□□27/837□003 AL 024□
 22□□27/817□023 AL 042□ 20□□27/821□023 AL 039□ 17□□27/838□009 AL 017□ 9□□27/839□010 AL
 019□ 20□□27/840□010 AL 021□ 12□□27/861□001□ 1□□TOTAL□LOTES□281□□

□ETAPA 2□□□MANZANA□LOTES□No. LOTES□□27/837□001, 002□ 2□□27/838□001 AL 008, 018 AL
 021□ 12□□27/839□001 AL 009,020 AL 024□ 14□□27/840□001 AL 009,022 AL 026□ 14□□27/841□001 AL
 020□ 20□□27/842□001 AL 020□ 20□□27/843□001 AL 020□ 20□□27/844□001 AL 021□ 21□□27/845□001
 AL 021□ 21□□27/859□001 AL 030□ 30□□27/860□001 AL 030□ 30□□27/825□034 AL 055□
 22□□27/828□007 AL 032□ 26□□27/310□059 AL 102□ 44□□TOTAL□LOTES□296□□

□ETAPA 3□□□MANZANA□LOTES□No. LOTES□□27/846□001 AL 021□ 21□□27/847□001 AL 006□
 6□□27/848□001 AL 012□ 12□□27/849□001 AL 012□ 12□□27/862□001 AL 007□ 7□□27/851□001 AL
 006□ 6□□27/852□001 AL 020□ 20□□27/853□001 AL 006□ 6□□27/854□001 AL 020□ 20□□27/855□001
 AL 006□ 6□□27/856□001 AL 018□ 18□□27/857□001 AL 034□ 34□□27/858□001 AL 026□
 26□□27/308□024 AL 042□ 19□□27/310□103 AL 116□ 14□□TOTAL□LOTES□227□□

CUARTO.- La Empresa deberá pagar a la Tesorería Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible de las diferentes Etapas, las siguientes cantidades:

ETAPA 1

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

30,478.31 m2 X 0.98	29,868.74
25% Adicional	7,467.18
	\$37,335.92

(TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)

ETAPA 2

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

37,439.92 m2 X 0.98	36,691.12
25% Adicional	9,172.78
	\$45,863.90

(CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)

ETAPA 3

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

31,250.10 m2 X 0.98	30,625.09
25% Adicional	7,656.27
	\$38,281.36

(TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

QUINTO.- El Fraccionador deberá pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, por concepto de los Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la Etapa 1, la siguiente cantidad:

ETAPA 1

Derechos por Supervisión

Presupuesto \$ 2'441,254.57 X 1.5%	36,618.81
25% Adicional	9,154.70
	\$45,773.51

(CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)

SEXTO.- Para las Etapas 2 y 3 el Promotor deberá de informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, sobre el inicio de las Obras de Urbanización y presentar el Presupuesto de Obras para determinar los Derechos de Supervisión, de conformidad a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SÉPTIMO.- El Promotor deberá donar y transmitir a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la última publicación del Acuerdo, las siguientes superficies:

DONACIÓN □ SUPERFICIE □ UBICACIÓN □ □ EQUIPAMIENTO URBANO

Y ÁREAS VERDES □ 90,823.61 m2 □ LOTE 1 de la Manzana 861 □ □ VIALIDADES (BANQUETAS Y CALLES)

□ 69,504.76 m2 □ □ □

OCTAVO.- El Promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la última publicación del Acuerdo, el Proyecto del Parque Urbano considerado como Área de Donación, debiéndose Ejecutar las Obras en la parte proporcional de la Primera Etapa, durante la vigencia de la presente Licencia.

NOVENO.- Se aprueba la Denominación del Fraccionamiento "Fundadores III" y la Nomenclatura de las Vialidades de la Etapa 1, con las siguientes denominaciones:

PAGO POR DERECHOS DE NOMENCLATURA
DEL FRACCIONAMIENTO "FUNDADORES III"

DENOMINACIÓN □
LONGITUD

ML □ POR LOS PRIMEROS 100 ML 6.59 D.S.M.
A \$32.70 □ LONGITUD EXCEDENTE
1.65 D.S.M. POR CADA 10 ML. □ IMPORTE

DEL

DERECHO □
25%

ADICIONAL
□ TOTAL

A

PAGAR □ □ ADOLFO LARA NU-

ÑEZ □ 28.35 □ 215.49 □ 0.00 □ 215.49 □ 53.87 □ 269.37 □ □ MARSELLA □ 475.90 □ 215.49 □ 2,028.17 □ 2,243.66 □ 560.9
2 □ 2,804.58 □ □ AGUSTÍN ROMERO LÓPEZ □ 32.90 □ 215.49 □ 00.00 □ 215.49 □ 53.87 □ 269.37 □ □ ROSALIO BUS-
TAMANTE □ 385.00 □ 215.49 □ 1,537.72 □ 1,735.21 □ 438.30 □ 2,191.51 □ □ ASUNCIÓN HERNÁNDEZ MELEN-
DEZ □ 205.50 □ 215.49 □ 569.23 □ 784.72 □ 196.18 □ 980.90 □ □ ANTONIO SERVÍN LOZA-
DA □ 91.00 □ 215.49 □ 0.00 □ 215.49 □ 53.87 □ 269.37 □ □ ARSENIO FLORENCIO RO-
SAS □ 93.50 □ 215.49 □ 0.00 □ 215.49 □ 53.87 □ 269.37 □ □ BERNARDINO DE SIE-
NA □ 142.60 □ 215.49 □ 229.85 □ 445.34 □ 111.34 □ 556.68 □ □ ALBERTO DE SARZA-
NA □ 142.50 □ 215.49 □ 229.31 □ 444.80 □ 111.20 □ 556.68 □ □ MIGUEL DE CAM-
PA □ 142.60 □ 215.49 □ 229.85 □ 445.34 □ 111.34 □ 556.68 □ □ ANTONIO DE GA-
RAY □ 172.70 □ 215.49 □ 392.25 □ 607.75 □ 151.94 □ 759.68 □ □ JOSÉ VILLAUMBRA-
LES □ 73.50 □ 215.49 □ 0.00 □ 215.49 □ 53.87 □ 269.37 □ □ JUAN DE MONTO-
YA □ 73.50 □ 215.49 □ 0.00 □ 215.49 □ 53.87 □ 269.37 □ □ DIEGO DE MENDO-
ZA □ 131.60 □ 215.49 □ 170.50 □ 385.99 □ 96.50 □ 482.49 □ □ TOTALES □ 2,191.15 □ 3,016.90 □ 5,386.87 □ 8,403.77 □ 2,
100.94 □ 10,504.71 □ □

DÉCIMO.- El Fraccionador deberá pagar ante la Tesorería Municipal, por concepto de los Derechos por Nomenclatura de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Fundadores III", la cantidad de \$10,504.71 (DIEZ MIL QUINIEN- TOS CUATRO PESOS 71/100 M.N.)

UNDÉCIMO.- El Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios, hasta en tanto se lleve acabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro, bajo pena de suspen- sión o cancelación de la autorización.

DUODÉCIMO.- A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el acuerdo quedará sin efecto.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese por dos ocasiones, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Som- bra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Fraccionador.

DÉCIMO CUARTO.- Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del promovente.

DÉCIMO QUINTO.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Tesorería Municipal, Delegación Félix Osoreo Sotomayor y al C. Carlos Aizcorbe Cabeza de Vaca, Apoderado General de la Empresa "TU CA- SA INMUEBLES, S. A. DE C. V." . . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉ- TARO, QRO. -----DOY FE.-----

LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO PÉREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRREGIDORA, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

----- C E R T I F I C A -----

I.- que en sesión ordinaria de cabildo del 15 de septiembre del 2000, dos mil, dentro del cuarto punto del orden del día se resolvió y aprobó por mayoría .-----

VISTA.- para resolver dictamen que autoriza el ajuste de medidas de la sección norte, relotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización y ratificación venta provisional de lotes de la manzana v correspondiente a la segunda etapa de la sección norte de residencial Balvanera, S.A. de C.V., promotor de fraccionamiento "Balvanera Polo y Country Club".-----

----- CONSIDERANDO .-----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2, 23, 34 FRACCION XXX Y 35 FRACCION XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 14 FRACCION III, 16 FRACCION VI, 17, 82, 90, 100 FRACCION I INCISO A, 109, 110, 112, 113, 114, 143 FRACCION II Y 147 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO; 3 FRACCION VI DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORRREGIDORA, CORRESPONDE EN SESIÓN DE CABILDO RESOLVER LO RELATIVO A EL AJUSTE DE MEDIDAS DE LA SECCIÓN NORTE, RELOTIFICACION, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION, Y RATIFICACION DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA MANZANA V CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE LA SECCION NORTE DE RESIDENCIAL BALVANERA, S.A. DE C.V., PROMOTOR DE FRACCIONAMIENTO "BALVANERA POLO Y COUNTRY CLUB". CONSIDERANDO. I.- Mediante oficio No. 005791 N.T. 12926 SEC – 0976/2000, de fecha 3 de agosto de 2000, la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas del Estado, a solicitud de el C. Antonio Zamora Jiménez, Representante Legal de RESIDENCIAL BALVANERA, S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "BALVANERA POLO Y COUNTRY CLUB", emitió el Dictamen Técnico considerando factible el Ajuste de Medidas de la Sección Norte, Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Manzana V correspondiente a la Segunda Etapa de la Sección Norte de RESIDENCIAL BALVANERA, S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "BALVANERA POLO Y COUNTRY CLUB", estableciendo que dichas obras deberán concluirse dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, debiendo renovarse al término del mismo y dar aviso a esa Secretaría. II.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, una vez realizada la revisión, estudio y análisis de la solicitud motivo del presente acuerdo no tiene inconveniente en emitir opinión favorable y autorizar lo solicitado, por acuerdo de Cabildo. Sobre la base de lo antes expuesto se emite el siguiente:-----

----- ACUERDO. -----

PRIMERO.- Se otorga al C. C. Antonio Zamora Jiménez, Representante Legal de RESIDENCIAL BALVANERA, S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "BALVANERA POLO Y COUNTRY CLUB", el Ajuste de Medidas de la Sección Norte, Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Manzana V correspondiente a la Segunda Etapa de la Sección Norte de RESIDENCIAL BALVANERA, S.A. DE C.V., promotor del Fraccionamiento "BALVANERA POLO Y COUNTRY CLUB", ubicado en este Municipio, debiendo de concluir las obras de urbanización dentro de un plazo no mayor de dos años a partir de la vigencia del presente acuerdo, siendo necesario que cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo mencionado debiendo renovarse al término del mismo. SEGUNDO.- En Acuerdo de Cabildo de este Municipio de Corregidora, de fecha 13 de octubre de 1998, se otorgó la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Relotificación y Modificación de Etapas de las Secciones Norte y Sur, así como la Regularización de Venta Provisional de Lotes de las Etapas Primera y Segunda de la Sección Norte, el mencionado Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" números 48 y 49 de fechas 20 y 27 de noviembre de 1998 respectivamente. TERCERO.- El Ajuste de Medidas y la Relotificación de la Manzana V Modifica pro consecuencia las superficies la Sección Norte, sin que se altere la superficie total de 2'420,846.46 m2; con dichos ajustes las áreas del fraccionamiento serán las siguientes:-----

SECCION NORTE

AUTORIZADO

13-OCT-1998 RELOTIFICACION Superficie Total

1'408,355.17 m2

□1'408,355.17 m2□□Superficie Vendible□823,720.32 m2□812,508.98 m2□□Lotificada□664,066.55 m2□607,232.38 m2□□Reservada□159,653.77 m2□205,276.60 m2□□Superficie de Vialidades y Camellones (incluye área arbolada)□136,920.64 m2□148,131.98 m2□□Superficie Golf□447,714.21 m2□447,714.21 m2□□

□SECCION SUR

AUTORIZADO

13-OCT-1998□RELOTIFICACION□□Superficie Total

□1'012,131.29 m2

□1'012,131.29 m2□□Superficie Vendible□725,773.12 m2□725,773.12 m2□□Lotificada□627,412.32 m2□627,142.32 m2□□Reserva□98,360.80 m2□98,360.80 m2□□Superficie de Vialidades y Camellones (incluye área arbolada)□70,714.62 m2□70,714.62 m2□□Superficie Donación□54,364.19 m2□54,364.19 m2□□Superficie Golf□149,919.00 m2□149,919.00 m2□□Superficie Equipamiento□11,360.36 m2□11,360.36 m2□□

□SECCION NORTE + SUR

AUTORIZADO

13-OCT-1998□RELOTIFICACION□□Superficie Total□2'420,486.46m2□2'420,486.46m2□□Superficie Vendible□1'549,493.44m2□1'549,493.44m2□□Lotificada□1'291,478.87m2□1'291,478.87m2□□Reserva□258,014.57 m2□258,014.57m2□□Superficie de Vialidades y Camellones (incluye área arbolada)□207,635.26m2□219,189.82m2□□Superficie Donación□54,364.19m2□54,364.19m2□□Superficie Golf□597,633.21m2□597,633.21m2□□Superficie Equipamiento□11,360.36m2□11,360.36m2□□

En cuanto a las Catorce Etapas autorizadas, éstas no se modifican. CUARTO.- Respecto a la Superficie de Vialidades se modifica, por lo que deberá ajustar la transmisión al Municipio de Corregidora, modificando las Escritura Públicas números 6,139 de fecha 14 de marzo de 1991 y 12,117 de fecha 10 de septiembre de 1996, así como a lo indicado en el punto Cuarto del Acuerdo de fecha 13 de octubre de 1998. QUINTO.- Respecto al pago de Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la diferencia de 103,779.60 m2, indicado en el punto tercero del Acuerdo de fecha 13 de octubre de 1998, fue concertado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del 14 de julio del 2000, en la que se aprobó el Convenio de Pago, debiendo el Promotor dar cumplimiento al mismo; y en base a que con la Relotificación de la Manzana 5 no hay incremento en la superficie vendible, no es necesario realizar un nuevo pago por éste concepto. SEXTO.- En cuanto a la Carga Impositiva por el Campo de Golf, señalada en el Acuerdo de fecha 13 de octubre de 1998, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio del año en curso, dentro del Convenio de Pago, se acordó que dicho impuesto no corresponde a la Empresa, ya que no posee ningún campo de golf. SEPTIMO.- El pago de los Derechos por Supervisión, indicados en el punto séptimo del Acuerdo de fecha 13 de octubre de 1998, deberán ser acreditados ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado. OCTAVO.- En razón de la inspección física realizada por el personal del Area de Supervisión de Fraccionamientos, se constató que la Manzana V de Segunda Etapa de la Sección Norte, acusa un avance del 2.0% en las obras de urbanización por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 113 y 225 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Fraccionador deberá pagar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por concepto de Derechos por Supervisión la cantidad siguiente:-----

SECCION NORTE□□□Derechos por Supervisión□□□Presupuesto \$7'805,664.60 x 1.5%□\$117,084.96□□25% Adicional□ 29,271.24 □□□146,356.20□□NOVENO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado y toda vez que las obras de urbanización en la Sección Norte acusa un avance global del 63.1%, se ratifica la Venta Provisional de Lotes, otorgada en Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 1998 y por consecuencia la Manzana V, debiendo el Promotor depositar fianza en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de autorización del presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, por la cantidad de : \$9'944,416.70 (Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 70/100 M.N.), a efecto de garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Manzana V, en el plazo contemplado en el resolutive primero de este acuerdo. La fianza solo podrá ser liberada por escrito de la propia Secretaría, siendo necesario cubrir las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo mencionado. DECIMO.- Con excepción de los alcances de este dictamen, las condiciones y vigencia de cada uno de los puntos del Acuerdo de fecha 13 de octubre de 1998, permanecen iguales. DECIMO PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o de promesa de venta de los lotes ubicados en el fraccionamiento motivo del presente acuerdo, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no podrán subdividirse en otro con dimensiones menores a las autorizadas y que se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos. DECIMO SE-

GUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse a costa del Promotor, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" e inscribirse previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. DECIMO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a la Secretarías de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales conducentes.-----

ES DADA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

LIC. MARIO PÉREZ GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO PÉREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRREGIDORA, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

----- C E R T I F I C A -----

I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL, DENTRO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE RESOLVIÓ Y APROBÓ POR MAYORÍA .---

VISTA.- PARA RESOLVER DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA DE LOTES DE LA FASE II DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLAS CAMPESTRE".-----

----- CONSIDERANDO .-----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN PLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2, 23, 34 FRACCION XXX Y 35 FRACCION XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCION VI, 17, 82, 90, 100 FRACCION I INCISO A, 109, 110, 112, 113, 114, 143 FRACCION II Y 147 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO; 3 FRACCION VI DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORRREGIDORA, CORRESPONDE EN SESIÓN DE CABILDO RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA FASE II DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLAS CAMPESTRE". CONSIDERANDO. I.- Mediante oficio No. 006066 N.T. 14090 SEC – 1300/2000, de fecha 6 de septiembre de 2000, la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas del Estado, a solicitud de Ing. Alejandro García Alcocer, Director General de la Empresa GEO QUERETARO, S.A. de C.V., emitió el Dictamen Técnico considerando factible el otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II del Fraccionamiento de Tipo Popular "Villas Campestre", estableciendo que dichas obras deberán concluirse dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, debiendo renovarse al término del mismo y dar aviso a esa Secretaría. II.- Mediante oficio VE/0620/00 de fecha 15 de marzo de 2000, la Comisión Estatal de Agua ha tenido a bien otorgar la factibilidad condicionada del servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje para la construcción de 260 viviendas, bajo las siguientes condiciones suspensivas: Primera.- Sujeta a la rehabilitación del Pozo Los Olvera con cargo a la empresa. Segunda.- Autorización de Uso de Suelo por parte de SDUOP. Tercera.- Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esa Comisión conforme a las especificaciones. CUARTA.- Presenta proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo. Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esa Comisión conforme a las especificaciones. III.- Asimismo mediante oficio VE/903/00 de fecha 17 de abril de 2000, LA Comisión Estatal de Agua ha tenido a bien otorgar la factibilidad condicionada del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado para la construcción 100 viviendas, bajo las siguientes condiciones suspensiva: Primera.- Autorización del uso de suelo por parte de SDUOP. Segunda.- A las obras necesarias que fije la Comisión Estatal de Aguas para la conexión de los servicios, de estas 100 y a las 260 ya autorizadas, la cual serán marcadas por la Dirección de Planeación y Proyectos. Tercera.- Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esa Comisión conforme a las especificaciones. Cuarta.- Presenta proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo. Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de esa Comisión conforme a las especificaciones. Quinta.- Presenta proyecto de lotificación definitiva conforme a lo autorizado para el registro respectivo. IV.- Por acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio del 2000, se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Tres Fases, a ejecutar la Fase I, y Venta Provisional de Lotes de ésta Fase del Fraccionamiento "Villas Campestre", dicho acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" número 27 y 28 de fechas 7 y 14 de julio del presente año respectivamente. V.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, una vez realizada la revisión, estudio y análisis de la solicitud motivo del presente acuerdo no tiene inconveniente en emitir opinión favorable y autorizar lo solicitado, por acuerdo de Cabildo. Sobre la base de lo antes expuesto se emite el siguiente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se otorga al Ing. Alejandro García Alcocer, Director Regional de la Empresa GEO QUERETARO, S.A. DE C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II del Fraccionamiento de Tipo Popular "Villas Campestre", ubicado en este Municipio, debiendo de concluir las obras de urbanización dentro de un plazo no mayor de dos años a partir de la vigencia del presente acuerdo, debien-

do renovarse al término del mismo. SEGUNDO.- En el punto tercero del acuerdo de Cabildo de 24 de junio del año en curso, fueron indicados los Impuestos por Superficie Vendible para cada una de las Fases del Fraccionamiento, éstos fueron cubiertos, acreditándolo con copia simple de los Recibos Oficiales D86024, D86025 y D86026, todos de fecha 6 de junio del presente año expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Corregidora, por lo anterior esta Secretaría da por cumplida esta obligación para la Fase II. TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 113 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Fraccionador deberá pagar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, por concepto de Derechos por Supervisión de las obras de urbanización de la Fase II, la cantidad siguiente:

FASE II

Derechos por Supervisión

Presupuesto \$215,950.15 X 1.5%

\$ 3,239.25

25% adicional

\$ 809.81

\$4,049.06 □ □ CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto

por el artículo 113 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para la Fase III el promotor deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre el inicio de las obras de urbanización y presentar el presupuesto de obras para determinar los derechos de supervisión. QUINTO.- De la inspección realizada a la Fase II se constató que acusan un 10% de avance en las obras de urbanización por lo que no cumplen con lo que establece el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Sin embargo la vialidad al frente de dicha fase se encuentra urbanizada, aunada a que esa Secretaría tiene el antecedente de que el Promotor realiza sus fraccionamientos para encauzarlos a la vivienda de interés social, para los mismos cumple con apego a lo establecido en el mencionado ordenamiento jurídico, por lo que se considera factible otorgar la Venta Provisional de Lotes de la Fase II, siempre y cuando el Promotor deposite fianza en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de autorización del presente acuerdo, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, por la cantidad de \$ 350,881.99 (Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 99/100 M.N.) a efecto de garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, en el plazo contemplado en el resolutive primero de este acuerdo. La fianza solo podrá ser liberada por escrito de la propia Secretaría, siendo necesario cubrir las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo respectivo. SEXTO.- El fraccionador o promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o de promesa de venta de los lotes ubicados en el fraccionamiento motivo del presente acuerdo, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no podrán subdividirse en otro con dimensiones menores a las autorizadas y que se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos. SEPTIMO.- El presente Acuerdo deberá publicarse a costa del Fraccionador, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" e inscribirse previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. OCTAVO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a la Secretarías de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales conducentes.-----

ES DADA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

LIC. MARIO PÉREZ GUTIERREZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

San Juan del Río, Qro., a 21 Septiembre del 2000.

EL QUE SUSCRIBE LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-----

----- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

DICTAMEN TÉCNICO PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE LOS NOGALES", QUE EMITE EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, SECRETARIO DE SDUOPEM PARA SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

----- A C U E R D O -----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE LOS NOGALES" (LOS NOGALES 2ª. ETAPA), UBICADO EN CAMINO AL CARRIZO SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL ING. IGNACIO ORNELAS CRAVIOTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN DE ZONA DE LA EMPRESA GIG DESARROLLADORES INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.; ASÍ COMO LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CAUSAHABIENCIA A FAVOR DE LA CITADA EMPRESA DE LOS DERECHOS OTORGADOS AL C. ARQ. J. AJAS SÁNCHEZ ÁVILA; DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 74,605.13 M2, Y -----

----- C O N S I D E R A N D O : -----

- I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VIII, XVIII, XIX Y XXI DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----
- II.- QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, POR OFICIO NÚMERO SDUOPEM.082.00, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, HA EMITIDO DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE SE EXPRESA EN UNA PARTE A LA LETRA LO SIGUIENTE: "En lo que respecta a la solicitud para Venta Provisional de Lotes de las Manzanas 1,2,3 y 4 en Oficio SDUOPEM.063.00 se señaló un Avance Global de las Obras de Urbanización del 49%, por lo que la Empresa GIG Desarrolladores Inmobiliarios, S.A. de C.V. deposito una Fianza de Garantía a favor del "Municipio de San Juan del Río, Qro." con Folio JT 173200 de fecha 26 de Junio del presente año, por la cantidad de \$4'968,008.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), con Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. para garantizar el cumplimiento de las Obras de Urbanización hasta su conclusión, en un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la última Publicación del presente Acuerdo, por lo que dicha Fianza solo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de esta Secretaría, siendo necesario cubrir las Primas correspondientes, para mantenerla vigente por el plazo señalado, O SEA, QUE EN CONCLUSIÓN EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL HA MANIFESTADO QUE EL FRACCIONADOR, HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO URBANO.-----
- III.- QUE EN EFECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE CITA EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS, SE JUSTIFICA QUE LA PERSONA MORAL PROPIETARIA, HA DADO CUMPLIMIENTO AL PAGO DE IMPUESTOS; QUE HA DEPOSITADO UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS, ASÍ COMO CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LA CANTIDAD ESTIPULADA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, ENTERANDO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FIANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD ESTIPULADA POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; HACIENDO UNA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN POR UNA SUPERFICIE DE 2,542,89 M2 PARA ÁREAS VERDES; Y QUE EL FRACCIONADOR,

HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VIII, 115, 116, 117, Y 118 DEL CÓDIGO URBANO; POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA, PUES SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:-----

----- RESOLUCIÓN :-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS, 1, 3, 5, 13, 16 FRACCIÓN IV, VII, IX X Y XII, 17 FRACCIONES I, II, III, IV Y VII, 22, 23, 28, 35, 109, 111 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 152, 153 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 26, 28 Y 34 FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR MAYORÍA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN Y UNA AUSENCIA SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE LOS NOGALES" ASÍ COMO LA CAUSAHABIENCIA SOLICITADA POR EL ING. DANIEL CALDERÓN ZENDEJAS.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE AL ING. IGNACIO ORNELAS CRAVIOTO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN DE ZONA DE LA EMPRESA GIG DESARROLLADORES INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.; O BIEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA PERSONA MORAL; PERSONA QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 156, 152, 157, 34 Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. ADOLFO HUMBERTO VEGA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO PÉREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

----- C E R T I F I C A -----

I.- QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL, DENTRO DEL ORDEN DEL DIA SE RESOLVIÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD.-----

VISTA.- PARA RESOLVER DICTAMEN QUE APRUEBA LOS CONVENIOS, PERMUTAS Y COMODATOS DE LAS PARCELAS 44, 103 Y 113 DEL EJIDO EL RETABLO -----

----- CONSIDERANDO . -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79 Y 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 45 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CORRESPONDE A LA COMISION DE HACIENDA PRESENTAR ANTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN QUE APRUEBA LOS CONVENIOS, PERMUTAS Y COMODATOS DE LAS PARCELAS 44, 103 Y 113 DEL EJIDO EL RETABLO. CONSIDERANDO. I.- Que el Ejido El Retablo donó a favor del Municipio de Corregidora las parcelas 44, 103 y 113, las cuales se encuentran asentadas en la poligonal ubicada dentro del territorio del Municipio de Corregidora, Qro. y que son las siguientes: a) Parcela No. 44 con una superficie de 1,296.04M2 la que esta destinada dentro del Programa Sectorial de Vialidades a cubrir los espacios que se requieren por la misma. B) Parcela No. 113, con superficie de 5,550.87M2 la cual se destina para el pago de las obras de pavimentación, rescate y mejoramiento del canal e imagen urbana de la Colonia El Pocito, realizadas por el Contratista Abraham González Contreras, lugar en el cual se encuentran asentados los ejidatarios del citado núcleo. de la poligonal del Ejido El Retablo ubicada dentro del territorio del Municipio de Corregidora. C) Parcela No. 103 con superficie de 14,801.15 M2, en la que el Municipio de Corregidora otorga en comodato una fracción de 2,000.00 M2 por acuerdo de Cabildo de fecha 14 de julio de 1998, para que el CONAFE construya Sus oficinas y aulas de capacitación. Que por acuerdo de cabildo de fecha 24 de agosto del 2000 se autorizó la celebración de contrato de comodato con EL CONAFE respecto a una superficie de 250.66 m2 ubicada en 5.00 mts. al oriente con camino a Vanegas y 50.14 mts. al norte del predio de 2000 metros otorgados anteriormente en comodato al propio CONAFE. Así mismo, se realizó la permuta con la Sra. Alicia Espino por la parcela no. 70 del Ejido El Retablo de una superficie de 8,782.421. m2, y a la fecha se tiene la propuesta de permuta de 2000 m2, con el Ing. Rodolfo Jabalera Olivas como una parte del convenio para el rescate de un predio, de su propiedad que se encuentra ubicado dentro de la zona nuclear de la pirámide, considerado por el INAH como prioritario para el desarrollo de este proyecto turístico, quedando una superficie de 1046.411 m2. Por lo antes expuesto se emite el siguiente:-----

----- ACUERDO. -----

PRIMERO.- Se aprueba la permuta realizada con la Sra. Alicia Espino, así mismo, se aprueba que la parcela no. 70 del Ejido del Retablo se destine como reserva para la reubicación de los concesionarios de los márgenes del río El Pueblito. SEGUNDO.- Se aprueba la permuta con el Ing. Rodolfo Jabalera Olivas de 2000 m2., de la parcela 113 del Ejido del Retablo. TERCERO.- Se aprueba la celebración del convenio con el Contratista Abraham González Contreras con respecto a la parcela 103 del ejido El Retablo. CUARTO.- Se aprueba se permute la superficie restante de la parcela 113 para lograr la instalación de una escuela de nivel preescolar de la cual ya se cuenta con la autorización de las autoridades correspondientes para su creación.-----

ES DADA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

LIC. MARIO PÉREZ GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO PÉREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

----- CERTIFICA -----

I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL, DENTRO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE RESOLVIÓ Y APROBÓ POR MAYORÍA. ---

VISTA.- PARA RESOLVER DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PUEBLO NUEVO" Y DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO. -----
CONSIDERANDO -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 19 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 18 Y 86 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIONES V Y XXX, 45 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1º, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES , XII, XIII Y XIV, 17, 82, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 166 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE EN SESIÓN DE CABILDO RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PUEBLO NUEVO" Y DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO. CONSIDERANDO.- 1.- Que mediante solicitud recibida en este H. Ayuntamiento en fecha 11 de septiembre del 2000, misma que fue presentada por el Lic. Miguel Angel Muñoz González, representante legal de la Empresa Mecomante, S. A. de C. V., relativa a la autorización definitiva y recepción de obras de urbanización del fraccionamiento "Pueblo Nuevo", por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo encontrando los siguientes antecedentes: A) En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 3 de febrero de 1993, se autorizó el Cambio de Uso del predio propiedad de la persona moral denominada Mecomante, S.A. de C.V. para destinarse al fraccionamiento habitacional y comercial de tipo residencial, de nominado "Pueblo Nuevo" y la Licencia de Ejecución de obras de Urbanización y publicado en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" número 17 y 18 de fechas 29 de abril y 6 de mayo de 1993. Quedando protocolizadas así como el área de donación a favor del Municipio de Corregidora en Escritura Pública 31,543 de fecha 15 de junio de 1993, de la Notaría Número 10 inscrita bajo la Partida número 265, del Libro 102-A, Tomo XXX, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. En el punto tercero de dicho Acuerdo , fueron indicados los Impuestos por Superficie Vendible del Fraccionamiento, éstos fueron cubiertos, acreditándolo con copia simple de los recibos oficiales C 148880 de fecha 22 de febrero de 1993, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado. B) Por acuerdo de 7 de julio de 1993, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" números 28 y 29 de fechas 15 y 22 de julio de 1993 respectivamente se autoriza la Venta Provisional de Lotes. C) Por acuerdo de Cabildo del 23 de enero de 1995, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" números 5 y 8 de fechas 2 y 23 de febrero de 1995 se autoriza la Ampliación de Fraccionamiento "Pueblo Nuevo", así la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de dicha Ampliación. En cuanto a los Impuestos por Superficie Vendible para la Ampliación del Fraccionamiento, señalados en el punto tercero del Acuerdo estos fueron cubiertos, acreditándolo con la copia simple del recibo oficial C 42435 de fecha 26 de enero de 1995 expedido por la Tesorería Municipal de Corregidora. D) Por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de enero del 2000, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" números 9 y 10 de fechas 3 y 10 de marzo del 2000 se autorizó el Reconocimiento del Plano Definitivo del Fraccionamiento "Pueblo Nuevo". E) Los Derechos por Supervisión correspondientes a la vigencia de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento, fueron indicados en los Acuerdos de fechas 3 de febrero de 1993 y 23 de enero de 1995, en los puntos séptimo y cuarto respectivamente; y cubiertos el 22 de febrero de 1993 y 26 de enero de 1995, acreditándolo con copia simple de los Recibos Oficiales C 148881 y C1162086, respectivamente, expedidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del estado, por lo que esa Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación. 2.- con copia simple de la Escritura 39,370 de fecha 7 de diciembre de 1996, de la Notaría Número 7 de la ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio de Personas Morales Número 729/1 de fecha 23 de abril de 1997, se acredita la constitución de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Pueblo Nuevo. Esta manifiesta en el escrito de fecha 21 de agosto del 2000, conformidad para que el Fraccionamiento sea entregado por la Empresa Mecomante, S.A. de C.V. y recibido por el H. Ayuntamiento de Corregidora, firmada por el Lic. Alejandro López como Presidente. 3.- Que en fecha 4 de septiembre del 2000, se realizó inspección física del fraccionamiento "Pueblo Nuevo" de manera coordinada entre personal

técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas del Estado, así como del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y la empresa Mecomante, S.A. de C. V. verificándose que las obras de urbanización se encuentran terminadas al 100% y en buen estado; los servicios de agua, drenaje, electrificación y alumbrado público funcionan adecuadamente. 4.- La Tesorería Municipal de Corregidora con oficio número TES-108/B99 de fecha 15 de noviembre de 1999, hace contar que en el padrón catastral existe mas de un 60% de los predios del fraccionamiento Pueblo Nuevo a nombre de particulares y mas de un 50% de predios reportan construcción. 5.- Respecto a la infraestructura hidráulica de agua potable y alcantarillado; fue entregada por el promotor y recibida por la Comisión Estatal de Aguas, ya que la construcción de ésta se encuentra apegada a los proyectos y normatividad establecida por dicha Comisión, como se manifiesta en el oficio 236 de fecha 26 de octubre de 1934. 6.- En cuando a la red de distribución eléctrica subterránea y sistema híbrido, fue entregado a la Comisión Federal de Electricidad; el cual fue construido de acuerdo con los planos y especificaciones que fueron aprobadas por la misma C.F.E, como se indica en el Acta de Entrega-Recepción de fecha 30 de octubre de 1994. 7.- Los servicios de agua, drenaje, electrificación y alumbrado público funcionan adecuadamente, como se manifiesta en el Acta de Supervisión General para la Recepción y Entrega de la Obras de Urbanización y de los Servicios de fecha 4 de septiembre del 2000. 8.- Que con fecha 8 de septiembre del 2000, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas del Estado, emitió dictamen técnico favorable para que se lleve a cabo la Autorización Definitiva y la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., del Fraccionamiento "Pueblo Nuevo" así como de la Ampliación del mismo. Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente.-----

----- ACUERDO .-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículo 1º, 14 fracción II, 16 fracciones , XII, XIII Y XIV, 17, 82, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 166 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se lleve a cabo la Autorización definitiva y la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización por el H. Ayuntamiento de Corregidora, del Fraccionamiento "Pueblo Nuevo" así como la Ampliación del mismo. SEGUNDO.- El fraccionador, deberá depositar a favor del H. Ayuntamiento de Corregidora dentro de los 30 días siguientes a la autorización del acuerdo una fianza equivalente al 10% por ciento del valor actual de las obras de urbanización, a efecto de garantizar que estas estén en perfecto estado durante un año. Y en caso de que hubiera defectos durante el año de vigencia de la fianza, el Municipio se reserva la facultad de hacer efectiva la fianza para subsanar dichas deficiencias. TERCERO.- Publíquese a costa del interesado el presente dictamen una vez aprobado, en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por dos veces consecutivas así como en los periódicos de mayor circulación en el Estado por dos veces con un intervalo de cinco días y protocolícese ante Notario Público, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

ES DADA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

LIC. MARIO PÉREZ GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO RICARDO DEL RÍO TREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 once de julio del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Relotificación de las Manzanas 274, 275, 276, 279, 280 y 281 del Fraccionamiento "Santa Mónica 2ª Sección", Delegación Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

“. . . DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIÓN II Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 34 FRACCIÓN XXX Y 45 FRACCIONES III, VII Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII Y XIX, 17, 109, 137, 138, 139, 140, 143 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN DE LAS MANZANAS 274, 275, 276, 279, 280 Y 281 DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA MÓNICA 2ª SECCIÓN", DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.- Con fecha 13 de abril del año 2000, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con Oficio Núm. 004842, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitiendo opinión favorable para la Relotificación de las Manzanas 274, 275, 276, 279, 280 y 281 del Fraccionamiento "Santa Mónica 2ª Sección", Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- 2.- La Secretaría del Ayuntamiento recibió con fecha 22 de junio del 2000, Diagnóstico Técnico con folio número 066/00, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano Municipal del cual se desprende lo siguiente:
 - 2.1- El Fraccionamiento Santa Mónica 2ª Sección, se encuentra localizado dentro de la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, colinda al norte con el Fraccionamiento Ex - Hacienda El Tintero, al sur con patios del Ferrocarril, al oriente con Fraccionamiento Santa Mónica y al poniente con el Ejido Santa María Magdalena.
 - 2.2.- El Fraccionamiento fue autorizado por el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo de fecha 19 de febrero de 1991, con base a la Ley 30 de Fraccionamientos de Terrenos en el Estado de Querétaro y su Reglamentaria 36; Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" Número 19 del mes de mayo de 1991.
 - 2.3.- Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 27 de septiembre de 1993, se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento Santa Mónica 2ª Sección, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Números 40 y 41 de fechas 30 de septiembre y 7 de octubre de 1993, respectivamente.
 - 2.4.- En Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 1995, se aprobó la Recepción de conformidad a lo establecido en los artículos 14 y 17 fracción VIII, 115 y 116 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se reciben las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Mónica 2ª Sección"; este Acuerdo fue publicado en la Gaceta Municipal Número 25 de fecha 3 de mayo de 1996.
 - 2.5.- Aún cuando el Promotor obtuvo la Recepción de las Obras de Urbanización y dada la necesidad de vivienda de interés social encaminada a los derechohabientes del INFONAVIT, se hizo necesaria la Relotificación de las Manzanas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, misma que la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano de Querétaro otorgó mediante Oficio DUV-529/97, de fecha 10 de junio de 1997.

2.6.- Cabe hacer mención que de acuerdo a la Dirección de Catastro y la referencia catastral a las Manzanas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, les corresponden los números de Manzana 274, 275, 276, 279, 280 y 281 del Fraccionamiento "Santa Mónica 2ª Sección".

2.7.- La Relotificación es debida a la modificación de los retornos ubicados en la Manzana Número 5, con una superficie de 50.96 m2 y Manzana 7, con una superficie de 44.16 m2, resultando una superficie total de 144.15 m2 que correspondían anteriormente a vialidad y actualmente forman parte del área vendible del Fraccionamiento.

2.8.- Esta Dirección no tiene inconveniente en emitir dictamen técnico favorable para la Relotificación de las Manzanas 274, 275, 276, 279, 280 y 281 (anteriormente Manzanas 5, 6, 7, 8, 9 y 10) del Fraccionamiento Santa Mónica 2ª Sección.

3.- El Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig acredita su personalidad como Apoderado General de la Empresa NIPPO INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., mediante Escritura Pública Número 6,640, de fecha 21 de octubre de 1991, levantada ante el Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 19 de esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 72, Tomo CXIV.

4.- La Empresa NIPPO INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., acredita la propiedad de las manzanas 5, 6, 7, 8, 9 y 10, así como parte de la Restricción de la Línea del Ducto de Pemex, ubicada en la Manzana "A", mediante Escritura Pública Número 71,441, de fecha 28 de febrero del año 2000, levantada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Adscrito a la Notaría Número 8 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real Número 95684/1 . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso b) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

A C U E R D O

". . . PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa NIPPO INMOBILIARIA, S. A. de C. V., representada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig, la Relotificación de las Manzanas 274, 275, 276, 279, 280 y 281 (anteriormente manzanas 5, 6, 7, 8, 9 y 10) del Fraccionamiento "Santa Mónica 2ª Sección", Delegación Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO.- Debido a la Relotificación la Empresa deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 161.00 m2 por concepto de Donación, ubicada en la fracción "B" de la Manzana "A", la cual deberá transmitirse y protocolizarse en un término no mayor de 10 días contados a partir de la última publicación del Acuerdo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

U B I C A C I Ó N □ METROS □ C O L I N D A □ □ Al Norte □ 7.00 □ Con Avenida del Tintero □ □ Al Sur □ 7.00 □ Con Calle Santa Rosa □ □ Al Oriente en dos tramos

y □ 11.50

11.50 □ Con Lote Número 1 de la Manzana "A"

Con Lote Número 26 de la manzana "A" □ □ Al Poniente □ 23.00 □ Con resto del predio identificado con la letra "A" de la Manzana "A". □ □

TERCERO.- El presente deberá publicarse por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores dejará sin efecto el presente.

SEXTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Muni-

cipio, Oficialía Mayor Municipal, Delegación Felipe Carrillo Puerto y a la Empresa NIPPO INMOBILIARIA, S. A. de C. V., a través de su Apoderado General el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig . . .”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----DOY FE.-----

LIC. RICARDO DEL RÍO TREJO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

RRT/SGR/CGJG/job
C: Certificaciones/CRELOTSTA.MON110700

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO PÉREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

----- C E R T I F I C A -----

I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 31 DE AGOSTO DEL 2000, DOS MIL, DENTRO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE RESOLVIÓ Y APROBÓ POR UNANIMIDAD.-----

VISTA.- PARA RESOLVER DICTAMEN QUE AUTORICE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LOMAS DEL MIRADOR". - - - -

----- C O N S I D E R A N D O -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2, 23, 34 FRACCION XXX Y 35 FRACCION XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 14 FRACCION III, 16 FRACCION VI, 17, 82, 90, 100 FRACCION I INCISO A, 109, 110, 112, 113, 114, 143 FRACCION II Y 147 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO; 3 FRACCION VI DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, CORRESPONDE EN SESIÓN DE CABILDO RESOLVER LO RELATIVO A LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LOMAS DEL MIRADOR". CONSIDERANDO. I.- Mediante oficio No. 005857 N.T. 13998 SEC – 1275/2000, de fecha 9 de agosto de 2000, la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas del Estado, a solicitud de el Lic. Hans Frei Glabisching, Director General de la Empresa NIPPO DESARROLLOS, S.A. de C.V., emitió el Dictamen Técnico considerando factible la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular "Lomas del Mirador". II.- Por acuerdo de Cabildo de fecha 24 de Junio del 2000, se otorgo la autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en Dos Etapas, a ejecutar la 1ª Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular "Lomas del Mirador", en una superficie de 40,473.00 m2. III.- Por acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Julio del 2000, se autorizo la Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Popular "Lomas del Mirador". IV.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, una vez realizada la revisión, estudio y análisis de la solicitud motivo del presente acuerdo no tiene inconveniente en emitir opinión favorable y autorizar lo solicitado, por acuerdo de Cabildo. Sobre la base de lo antes expuesto se emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se otorga a el Lic. Hans Frei Glabisching, Director General de la Empresa NIPPO DESARROLLOS, S.A. de C.V., la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular "Lomas del Mirador". SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado y toda vez que las obras de urbanización acusan un avance del 88.34%, se autoriza la Venta Provisional de Lotes, debiendo el Fraccionador depositar fianza en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de autorización del presente acuerdo, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, por la cantidad de \$489,376.30 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Seis Mil Pesos 30/100 M.N.), a efecto de garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, en el plazo contemplado en el resolutivo primero de este acuerdo. La fianza solo podrá ser liberada por escrito de la propia Secretaría, siendo necesario cubrir las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo respectivo. TERCERO.- El Fraccionador o promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o de promesa de venta de los lotes ubicados en el fraccionamiento motivo del presente acuerdo, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no podrán subdividirse en otro con dimensiones menores a las autorizadas y que se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos. CUARTO.- El presente Acuerdo deberá publicarse a costa del Promotor, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" e inscribirse previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a la Secretarías de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su conocimiento y efectos legales conducentes.-----

ES DADA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. MARIO PÉREZ GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

RANCHO TEQUIS COOPERATIVA DE PRODUCCION, S.C.L. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PROCEDE A PUBLICAR ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SOCIOS QUE EN VIRTUD DE NO HABER EXISTIDO QUORUM LEGAL PARA SESIONAR EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE ORDENO REALIZAR ESTA CONVOCATORIA, COMUNICANDOLES QUE SE RESOLVERAN LOS ASUNTOS QUE CONTIENE LA ORDEN DEL DIA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE SOCIOS QUE ACUDAN SIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN; SEÑALANDOSE EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2000, PARA LA CELEBRACION DE CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, PARA QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RINDA LOS INFORMES ANUALES DEL EJERCICIO DEL 20 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 1997 A LAS 11:30 HORAS, ENERO A DICIEMBRE DEL 98 A LAS 13:00 HORAS Y ENERO A DICIEMBRE DE 1999 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CAMINO A LAS ADELITAS KM 8 SIN NUMERO LOCAL 2, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO, CONFORME A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA LEVANTANDOSE EN CADA UNA EL ACTA CORRESPONDIENTE

ORDEN DEL DIA

- I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES Y LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIOS
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- III.- DISCUSION Y APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- IV.- INFORME ANUAL QUE RINDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EXPOSICION RESPECTO A LA SITUACION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD.
- V.- FIJACION CUOTA DE MANTENIMIENTO Y DE GASTOS COMUNES
- VI.- ASUNTOS GENERALES.

LA CONVOCATORIA SE EFECTUA CON BASE A LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA Y DECIMA SEXTA DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD ASI COMO CON BASE EN LA FRACCION X DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA LOS SOCIOS DEBERAN DEPOSITAR SUS CERTIFICADOS DE APORTACION EN LA TESORERIA DE LA SOCIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCION DE CREDITO HASTA UN DIA ANTES DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA; LA CONSTANCIA DE SUS CERTIFICADOS DE APORTACION SERVIRA COMO TARJETA DE ADMISION Y SI SON REPRESENTADOS POR APODERADOS AL ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBERA EL REPRESENTANTE TRAER CONSIGO SU CARTA PODER CORRESPONDIENTE OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD.

EZEQUIEL MONTES ESTADO DE QUERETARO 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2000

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. ARTURO GARCIA FERNANDEZ

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN, ASÍ COMO A LA DONA-

CIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE FUERON UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 establece: "Son prerrogativas de los ciudadanos"; en la fracción I cita: "Votar en las elecciones populares"; en la fracción II cita: "Poder ser votados para todos los cargos de elección popular..."; y en la fracción III dice: "Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 señala: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...".

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...".

4.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...".

5.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 21 establece: "Son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro"; la fracción I cita: "Votar para todos los cargos de elección popular en el Estado"; la fracción II cita: "Ser votado para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución"; y la fracción III refiere: "Asociarse libre y pacíficamente con fines políticos".

6.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 22 señala: "Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro"; la fracción I cita: "Inscribirse en el padrón electoral"; la fracción II cita: "Desempeñar las funciones electorales en los términos de Ley"; y la fracción III refiere: "Desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las leyes relativas".

7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 22 señala: "Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión".

8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 59 estipula: "Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:" la fracción III cita: "Garantizar a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político - electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones"; y la fracción IV impone: "Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio".

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción XXXIII cita: "Dictar los acuerdos... necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia".

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 74 establece: "El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto".

11.- Que el artículo 129 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: "Para identificar a los electores que ya hubiesen votado, el secretario de la casilla procederá, en su caso, a marcar la credencial de elector y a impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del votante".

12.- Que el Reglamento del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo 17 señala: "Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias".

13.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorice al Director General para que proceda a la destrucción total de la documentación y material electoral consistente en las boletas, actas y sobres; a la donación del material electoral consistente en urnas, mamparas, portafolios, marcadoras y cajas contenedoras; así como para enviar la tinta indeleble a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional para su desactivación por tratarse de una sustancia química que requiere un tratamiento especial; los que fueron utilizados en el proceso electoral ordinario del año 2000; lo que fue previamente analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Organización de fecha 21 de agosto del presente año, como consta del acta de la sesión que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo, la que se da por reproducida íntegramente en éste acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones I, II y III, 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, 21 fracciones I, II y III, y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 22, 59 fracciones III y IV, 68 fracción XXIII, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 41, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para autorizar al Director General para que proceda a la destrucción total de la documentación electoral consistente en las boletas, actas y sobres; a la donación del material electoral consistente en urnas, mamparas, portafolios, marcadoras y cajas contenedoras; así como para enviar la tinta indeleble al Instituto Politécnico Nacional para su desactivación por tratarse de una sustancia química que requiere un tratamiento especial.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que proceda a la destrucción total de la documentación electoral consistente en las boletas, actas y sobres que fueron utilizados en el proceso electoral ordinario del año 2000, mediante su trituración en alguna empresa dedicada al ramo; lo cual fue previamente analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Organización de fecha 21 de agosto del presente año, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que proceda a la donación del material electoral consistente en urnas, mamparas, portafolios, marcadoras y cajas contenedoras que fueron utilizados en el proceso electoral ordinario del año 2000, privilegiando al efecto a alguna institución de asistencia social; lo cual fue previamente analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Organización de fecha 21 de agosto del presente año, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente.

CUARTO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que proceda al envío de la tinta indeleble que fue utilizada el día de la jornada electoral a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional para su desactivación por tratarse de una sustancia química que requiere un tratamiento especial; lo cual fue previamente analizado en la reunión de trabajo de la Comisión de Organización de fecha 21 de agosto del presente año, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, QUE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN, ASÍ COMO A LA DONACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE FUERON UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR EN CONTRA

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ (LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ (LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA (LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA (DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA (LIC. ANTONIO RIVERA CASAS (ARQ. RICARDO BRISEÑO Senosiain (ARQ. RICARDO BRISEÑO Senosiain

PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 establece: "Son prerrogativas de los ciudadanos"; y en la fracción I cita: "Votar en las elecciones populares"; en la fracción II cita: "Poder ser votados para todos los cargos de elección popular..." y en la fracción III: "Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 36 dispone: "Son obligaciones del ciudadano de la República"; y la fracción III cita: "Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;" la fracción IV cita: "Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos"; y la fracción V cita: "Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado".

3.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 señala: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste..."

4.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, primer párrafo, establece: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En su segundo párrafo, fracción primera, indica: "La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos".

5.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13, primer párrafo señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio.” En su segundo párrafo refiere: “Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales”. En su tercer párrafo establece: “Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. En su cuarto párrafo estipula: “Los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”.

6.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”.

7.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 21 indica: “Son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; la fracción I cita: “Votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; la fracción II cita: “Ser votado para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”.

8.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 22 establece: “Son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”; la fracción II cita: “Desempeñar las funciones electorales en los términos de esta ley”; la fracción III cita: “Desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las leyes relativas”.

9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo primero indica: “Las normas de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”.

10.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo dos dispone: “Esta ley es reglamentaria de los artículos de la Constitución Política del Estado relativo a los derechos y obligaciones político - electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado, de igual manera el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo seis señala: “El sufragio es la expresión de la voluntad soberana de los ciudadanos. El voto popular es un derecho y una obligación. El voto es universal, libre, secreto, personal y directo para todos los cargos de elección popular en el Estado”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo siete establece: “Son derechos de los ciudadanos y residentes en el Estado”; y en sus cuatro fracciones menciona: “I. Ser inscrito en el padrón electoral y recibir oportunamente su credencial para votar, en los términos que esta Ley previene; II. Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular en el Estado, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y esta Ley reglamentaria; III. Participar en las funciones electorales; y IV. Adherirse en forma individual y voluntaria a los partidos políticos y pertenecer a ellos libremente, en los términos que marca la Ley”.

13.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 8 previene: “Son obligaciones de los ciudadanos y residentes en el Estado”; y la fracción III cita: “Votar en las elecciones estatales y municipales en la casilla que corresponda a su domicilio, salvo las excepciones que esta Ley establece”; y la fracción IV cita: “Desempeñar los cargos de elección popular para los que fueren electos”.

14.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 22 dispone: "Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión".

15.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 58 establece: "La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley".

16.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 estipula: "El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales".

17.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 98 señala: "El proceso electoral está constituido por la serie de actos que realizan los organismos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos encaminados a elegir a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y de los ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley".

18.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 99 indica: "El proceso electoral iniciará por lo menos seis meses antes de la elección ordinaria y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos, o en su caso, la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia resuelva los interpuestos".

19.- Que en consideración a que de conformidad a que los partidos políticos tienen el derecho de formar coaliciones para fines electorales, atento a lo señalado por el numeral 206 de la Ley Electoral del Estado, y considerando que para el pasado proceso electoral se formaron tres coaliciones, al concluir el proceso carece de sentido su existencia y por ello los partidos políticos deberán recuperar su identidad propia e individualidad y dar por desaparecidas las coaliciones.

20.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es necesario que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro declare concluido el proceso electoral ordinario del año 2000.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones I, II y III; 36 fracciones III, IV y V; 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, 21 fracciones I y II; y 22 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 1, 2, 6, 7, 8 fracciones III y IV, 22, 58, 63, 98, 99 y 206 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 41, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para declarar concluido el proceso electoral ordinario del año 2000.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a partir del momento de la aprobación del presente, declara concluido el proceso electoral ordinario del año 2000.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, desaparecen las tres coaliciones que se formaron para fines electorales en el Estado, es decir "La Alianza por Querétaro", "La Alianza Municipal por Querétaro" y "La Alianza Municipal por San Juan del Río; los partidos políticos que integraban dichas coaliciones recobran su identidad propia e individualidad jurídica como partido político.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo, autorizándose para tal efecto al C. Lic. Pablo Cabrera Olvera, Coordinador Jurídico del Instituto Electoral de Querétaro.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO □ SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR EN CONTRA □ □

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ □ (□ □ □ LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ □ (□ □ □ LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA □ (□ □ □ LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA □ (□ □ □ DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA □ (□ □ □ LIC. ANTONIO RIVERA CASAS □ (□ □ □ ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN □ (□ □ □ ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, POR EL QUE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así co-

mo velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 establece: "Son prerrogativas de los ciudadanos"; y en la fracción I cita: "Votar en las elecciones populares"; en la fracción II cita: "Poder ser votados para todos los cargos de elección popular..."; y en la fracción III refiere: "Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".
- 2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 señala: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...".
- 3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13 primer párrafo, señala: " la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio"; en su segundo párrafo refiere: "Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales"; En su tercer párrafo establece: "Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes"; en su cuarto párrafo estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".
- 4.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño".
- 5.- Que la Ley Electoral del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 22 dispone: "Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión".
- 6.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".
- 7.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 28 señala: "La denominación "partido" se reserva en los términos de esta ley a las organizaciones que estén registradas ante el Instituto Federal Electoral o ante el Instituto Electoral de Querétaro como partidos políticos".
- 8.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 30 dispone: "Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen".
- 9.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 impone: "Los partidos políticos están obligados a"; y la fracción I cita: "Conducir sus actividades dentro de los cauces legales con apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y esta Ley...".

0.25% de la votación total de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa. En consecuencia con lo anterior, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido de la Sociedad Nacionalista, no alcanzan el porcentaje mínimo que para efectos de conservar el registro señalan los artículos 64 fracción tercera y 215, apartado 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, es decir, el 1.5% de la votación total de la elección de diputados de mayoría relativa.

15.- Que los Partidos Políticos Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y el Partido de la Sociedad Nacionalista, inscribieron su registro ante el Instituto Electoral de Querétaro en el mes de noviembre de 1999, formándose al efecto respectivamente los expedientes: 013/99 y 009/99, obteniendo acuerdo favorable de éste Consejo General para contender en el proceso electoral local ordinario del año 2000.

16.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro declara la pérdida de registro de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y del Partido de la Sociedad Nacionalista, por no haber obtenido al menos el uno punto cinco por ciento de la votación total emitida en la elección de diputados de mayoría relativa, celebrada el dos de julio del año 2000.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 22, 27, 28, 30, 35 fracción I, 68 fracción VI, 215 apartado 1, fracción II, 216 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 41, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para declarar la pérdida de registro de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y del Partido de la Sociedad Nacionalista, por no haber obtenido cuando menos el uno punto cinco por ciento de la votación total emitida en la elección de diputados de mayoría relativa celebrada el dos de julio del año 2000.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, una vez que ha concluido el proceso electoral, declara la pérdida del registro de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional y del Partido de la Sociedad Nacionalista, por no haber obtenido cuando menos el uno punto cinco por ciento de la votación total emitida en la elección de diputados de mayoría relativa celebrada el dos de julio del año 2000.

TERCERO.- Con independencia de lo anterior, los partidos políticos: Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional y el Partido de la Sociedad Nacionalista, quedan obligados al cumplimiento de la entrega oportuna de los balances generales e informes de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes, que deriven del financiamiento en los términos señalados por la Sección Tercera del Capítulo Tercero de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo, autorizándose para tal efecto al Lic. Pablo Cabrera Olvera, Coordinador Jurídico del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO SENTIDO DEL VOTO
A FAVOR EN CONTRA

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ (LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ (LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA (LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA (DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA (LIC. ANTONIO RIVERA CASAS (ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN (ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL

UNICA PUBLICACION

AVISO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, POR EL QUE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO, AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 establece: "Son prerrogativas de los ciudadanos:", en la fracción I cita: "Votar en las elecciones populares"; en la fracción II cita: "Poder ser votados para todos los cargos de elección popular..."; y en la fracción III menciona: "Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país".

2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 39 señala: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...".

3.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, primer párrafo, establece: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". En su segundo párrafo, fracción primera, indica: "La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos". En la fracción tercera, primer párrafo, establece: "La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores".

4.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 13, primer párrafo, señala: "la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio". En su segundo párrafo refiere: "Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales". En su tercer párrafo establece: "Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes". En su cuarto párrafo estipula: "Los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo".

5.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 15 señala: "la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño".

6.- Que el artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone: "La organización o agrupación política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral. La denominación de "partido político nacional" se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal. Los partidos políticos nacionales tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código".

7.- Que el artículo 23 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ordena: "Los partidos políticos para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente Código. El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la Ley".

8.- Que el primer párrafo del artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales previene: "Al partido político que no obtenga por lo menos el 2% de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece éste Código".

9.- Que el artículo 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone: "Son causa de pérdida de registro de un partido político"; y el inciso c) señala: "No obtener por lo menos el 2% de la votación

emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, si participa coaligado, en términos del convenio celebrado al efecto”.

10.- Que el artículo 67 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales indica: “Para la pérdida del registro a que se refieren los incisos a) al c) del artículo anterior, la Junta General Ejecutiva emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los Consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

11.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 27 estipula: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”.

12.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 28 señala: “La denominación “partido” se reserva en los términos de esta ley a las organizaciones que estén registradas ante el Instituto Federal Electoral o ante el Instituto Electoral de Querétaro como partidos políticos”.

13.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción VI cita: “Resolver sobre el otorgamiento y pérdida del registro de los partidos políticos y emitir la declaratoria correspondiente”.

14.- Que en fecha 30 de agosto del presente, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el párrafo 1, del artículo 67, en relación con el inciso b), párrafo 1 del artículo 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobó las resoluciones mediante las cuales emite las declaratorias de pérdida de registro de los partidos De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, por no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias celebradas el dos de julio del 2000.

15.- Que en fecha 15 de septiembre del presente, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las resoluciones a que se refiere el párrafo que antecede, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16.- Que en fecha 19 de septiembre del presente se tiene por recibido en éste Órgano Electoral, el oficio DS/924/2000 suscrito por el Lic. Marco Antonio Baños Martínez, Director del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, a través del cual remite copias certificadas por el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de las resoluciones mediante las cuales se emiten las declaratorias de la pérdida de registro de los partidos políticos De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, por no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias celebradas el dos de julio del 2000.

17.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro declara la pérdida de registro de los partidos políticos De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, en virtud de la resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante la cual emite la declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos referidos, por no haber obtenido al menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados o senadores electos por ambos principios, celebradas el dos de julio del año 2000, la que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

18.- Que los Partidos Políticos De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, inscribieron su registro ante el Instituto Electoral de Querétaro en el mes de

noviembre de 1999, formándose al efecto respectivamente los expedientes: 007/99, 009/99BIS y 008/99, obteniendo acuerdo favorable de éste Consejo General, para contender en el proceso electoral local ordinario del año 2000.

19.- Que los Partidos Políticos De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, son partidos políticos nacionales que obtuvieron su registro y reconocimiento como tales por el Instituto Federal Electoral, el que al perderse ante dicha instancia, se pierde en los organismos locales electorales, como una consecuencia de aquel, con independencia del porcentaje de votación obtenido en los procesos electorales locales y sin afectar en modo alguno a sus candidatos triunfadores.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones I, II y III, 39, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 22, 23, 32, 66 inciso c) y 67 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 28 y 68 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 38, 41, 69, 70, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la declaración de la pérdida de registro de los partidos políticos: De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, en virtud de las resoluciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante las cuales emite las declaratorias de pérdida de registro de los partidos políticos referidos, por no haber obtenido al menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados o senadores electos por ambos principios, celebradas el dos de julio del año 2000, la que en anexo forma parte del presente, dándose por reproducida en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, declara la pérdida de registro de los partidos políticos De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, en virtud de las resoluciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante las cuales emite las declaratorias de pérdida de registro de los partidos políticos referidos, por no haber obtenido al menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados o senadores electos por ambos principios, celebradas el dos de julio del año 2000 y que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente.

TERCERO.- Con independencia de lo anterior, los partidos políticos: De Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social Partido Político Nacional, quedan obligados al cumplimiento de la entrega oportuna de los balances generales e informes de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes, que deriven del financiamiento en los términos señalados por la Sección Tercera del Capítulo Tercero de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente acuerdo, autorizándose para tal efecto al Lic. Pablo Cabrera Olvera, Coordinador Jurídico del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, POR EL QUE DECLARA LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO, AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de septiembre del año Dos Mil. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO □ SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR EN CONTRA □ □

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ □ (□ □ □ LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ □ (□ □ □ LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA □ (□ □ □ LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA □ (□ □ □ DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA □ (□ □ □ LIC. ANTONIO RIVERA CASAS □ (□ □ □ ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN □ (□ □ □ ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
Dirección de Adquisiciones

Inv. Restringida Fecha de emisión 047/2000 29/09/00

No. partidas Descripción Partidas con las que participa Proveedor
R.F.C. Precio unitario sin IVA Costo total 4 TARJETAS Y CINTAS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO
Y TRANSPORTE 4

4

4

4

PIN000425PN9
ROVA6709112B3
IID900406JWA
SIE920427CE7
 \$690,943.50M.N.
\$63,695.00USD
\$744,300.00M.N.
\$65,638.00USD
 \$794,585.02M.N.
\$73,249.25USD
\$855,945.00M.N.
\$75,483.70USD

Inv. Restringida Fecha de emisión 055/2000 29/09/00

No. partidas Descripción N°PARTIDAS QUE PARTICIPA Proveedor
R.F.C. Precio unitario sin IVA Costo total 17 SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO PARA OFICIALIA
MAYOR 16

16

16

RMI880803138
SMQ890703BRO
ESR8901184S2

\$103,182.15
\$83,626.00
\$89,587.90
 \$118,659.47
\$96,169.00
\$103,026.09

Querétaro, Querétaro 29 de Septiembre de 2000

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por internet:

HYPERLINK <http://www.ciateq.mxperiodico> <http://www.ciateq.mxperiodico/oficial>
Pág. PAGE 1208 PERIODICO OFICIAL 6 de octubre de 2000

6 de octubre de 2000 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. PAGE 1207

TOMO CXXXIII Santiago de Querétaro, Qro., 6 de octubre de 2000 No. 41

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

INFORMES AL TELEFONO 01 (42) 14-24-00